PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)

Uoc Annp

Nombre de la Licitación:

CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP-PLURIANUAL

(versión 2)

ID de Licitación:

485988

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

12/10/2026

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	485988	**Nombre de la Licitación:**	CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP-PLURIANUAL
Convocante:	Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)	**Categoría:**	84000000 - Servicios de Gestion Profesionales de Empresa y Administrativos
Unidad de Contratación:	Uoc Annp	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	**Fecha Límite de Consultas:**	22/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	OFICINA DE LA UOC- 1ER PISO DEL EDIF DE PRESIDENCIA, AVDA REPUBLICA ENTRE GARIBALDI Y HERNANDARIAS	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	28/10/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	OFICINA DE LA UOC- 1ER PISO DEL EDIF DE PRESIDENCIA, AVDA REPUBLICA ENTRE GARIBALDI Y HERNANDARIAS	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	28/10/2026 08:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CARLOS MARTIN FIGUEREDO	**Cargo:**	GERENTE
Teléfono:	4392082	**Correo Electrónico:**	uocannp@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 30/2026

"CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP-PLURIANUAL"

ID N° 485.988

Señor/es:

Interesados

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, en el marco del llamado a LPN N° 30/2026, con ID N° 485.988, para "CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP-PLURIANUAL" , a los efectos de comunicarles la siguiente modificación:

1. Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación
Capacidad Financiera
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera
- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f1b0eb5-f7c0-63dc-ba5d-43345481af30/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de

la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como empresa piloto, quien actuará como gestor, representante del mismo y suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Todos los miembros del coaseguro deben encontrarse activos en el Registro de Proveedores del Estado, ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas ni contratar con el Estado. Se deberá realizar el procedimiento de activación del coaseguro directamente a través del respectivo registro.

El oferente en coaseguro deberá asegurarse de cumplir con las documentaciones y requerimientos previstos en las disposiciones vigentes que rigen en la materia, en caso de ser un coaseguro ocasional o de carácter continuo o permanente, el mismo deberá ajustarse a lo previsto en la Res. SS.RG. N.° 05/2001 y, en las demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Seguros en materia de coaseguros, o las que la sustituyan.

Los integrantes de un coaseguro no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un coaseguro en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

El oferente indicará el precio de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

 a) El oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

b) El premio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

c) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.

d) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

f) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en la Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requerido.

2. Los premios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la “tasa de premio” (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros), además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los premios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
 1. **Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

2. **Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

(c) Coaseguro ocasional: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

(d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley Nº 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferta alternativa

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 90 días corridos

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento, de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía
3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. **Garantía de mantenimiento de ofertas en coaseguro**
 1. En caso de coaseguros, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

 a. Coaseguro ocasional con documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro: deberán emitir a nombre del gestor y representante del coaseguro (empresa piloto), designado en el acuerdo.

3. **Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas**
 1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

 d.1 Firmar el contrato,

 d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

 d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
f. No se emite la póliza o pólizas, objeto de la contratación, antes de la firma del contrato.
g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 120 días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

UN SOLO SOBRE

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de coaseguros ocasionales con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores del Estado.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. **Ofertas físicas.**

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. **Ofertas electrónicas.**

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Lugar: EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS

Hora: HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA PLANILLA

TERMINAL PORTUARIA	HORA	FECHA	Dirección
ASUNCION	07:30 a 09:00hs	15/10	El Paraguayo Independiente y Colon
SAJONIA	10:00 a 12:00hs	15/10	ItaYbate e/José Asunción Flores
ITA ENRAMADA	13:00 a 15:00hs	15/10	Perón y Prof. Luis Battilana
VILLETA	08:00 a 10:00hs	01/10	14 de mayo y Héroes Villetanos del Chaco
CIUDAD DEL ESTE	07:00 a 09:00hs	02/10	Ruta Internacional Km 327
PRESIDENTE FRANCO	11:00 a 13:00hs	02/10	
SALTO DEL GUAIRA	08:00 a 10:00hs	05/10	Ruta Internacional N° 5 km 565
CONCEPCION	08:00 a 10:00hs	06/10	Avda. Boquerón y Tte. Rodríguez
JOSE A. FALCON	07:00 a 10:00hs	16/10	Vicepresidente Sánchez Km 12
CHACO´I	11:00 a 13:00hs	16/10	Vicepresidente Sánchez Km 12 y Nanawa
PILAR	10:00 a 14:00 hs	19/10	Remberto Giménez y Laureles
ALBERDI	07:00 a 09:00 hs	19/10	San Carlos y Sergio Domínguez
PEDRO JUAN CABALLERO	07:00 a 10:00 hs	07/10	Rodríguez de Francia Ruta 5
BELLA VISTA NORTE Amambay	07:00 a 10:00 hs	08/10	Avda. Internacional c/Rio Apa Amambay
BELLA VISTA SUR Itapúa	07:00 a 10:00 hs	09/10	Avda. Marcial Samaniego c/Rio Paraná Itapúa
PUERTO OTAÑO Itapúa	07:00 a 10:00 hs	12/10	Puerto Mayor Otaño primera línea
PUERTO TRIUNFO Itapúa	11:00 a 14:00 hs	12/10	Puerto Triunfo Km 0 sobre Rio Paraná Distrito de Natalio Itapuá

ENCARNACION	07:00 a 10:00 hs	13/10	Tte. Arzamendia y Avda. Irazábal (Cabecera del Puente San Roque González de Santa Cruz
PUESTO POZO HONDO	07:00 a 10:00 hs	14/10	Puesto de Control de Pozo Hondo

Procedimiento: Según la fecha prevista más arriba, los interesados deberán presentarse en la oficina de cada Terminal
Portuaria, segun la fecha y hora indicada mas arriba, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se verificaran los bienes, obras, embarcaciones, vehiculos y maquinarias, donde los mismos seran acompañados por funcionarios designados por la ANNP.

Se tendrá una tolerancia de 10 minutos de espera para los potenciales interesados para la visita fijada
Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Funcionarios desigandos por la ANNP

REQUISITO DE PARTICIPACION OBLIGATORIA: NO

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor.
iii. Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
iv. Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Coaseguros, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés.

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.
2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.
3. **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.
4. **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Precio del Bien	Gastos de traslado	Gastos administrativos/financieros	Retenciones IVA	Rentabilidad	Precio final

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Coaseguro:

Provisión de Servicios. Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (ocasional o constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional- CPS

No Aplica

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. **(**)**
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(**)**
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
8.2. Oferentes en Coaseguro ocasional.

a. Cada integrante del coaseguro domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora Individual. Personas Jurídicas. **(*)**
b. Original o fotocopia del documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. **(*)**
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro ocasional y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco **(*)** son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco **(**)** son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: Coeficiente mínimo de 2.8 (dos punto ocho, al cierre del ejercicio financiero al 30 de junio del 2023, 30/06/2024, 30/06/2025.
2. Calificación de la aseguradora: A+ como mínimo al cierre 30/06/2025, conforme al informe de las calificadoras de riesgos habilitadas.
3. Capital Social: como mínimo Gs. 40.000.000.000 (Guaraníes cuarenta mil millones) al 30/06/2023,30/06/2024,30/06/2025.
4. Disponibilidades: como mínimo Gs. 27.00.000.000 (guaraníes veinte siete mil millones) al 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025.
5. Patrimonio propio no comprometido: mínimo requeridoes de Gs. 35.000.000.000 (Guaraníes treinta y cinco mil millones) al 30 de junio de 2023, 30/06/2024, 30/06/2025.
6. Fondo de garantía: Igual o superior a G. 10.500.000.000 (Guaraníes diez mil quinientos millones) al 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025.
7. Cantidad de reaseguradores: 2(dos) reaseguradora.
8. Calificación de Reaseguradores: De los cuales al menos 1 debe tener calificación A (+/-) (Standard &Poor's) y/o A (Moody´s) y/o A(A.M.Best) o equivalente; para los demás no se tendrá en cuenta su calificación.

El oferente deberá presentar una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1,5, 6, 7 y 8.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 3.

Observación: En caso de Coaseguros, todas las condiciones citadas en el punto de la Capacidad Financiera, son exigidas, debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de ofertas.

Para el requisito 5. Patrimonio propio no comprometido, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo.

Para el requisito 6. Fondo de Garantía, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo.

Todos los miembros integrantes del Coaseguro deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en los puntos 1,2,3,4,,7,8.

La convocante podrá corroborar toda la información suministrada por el oferente, en caso de constatarse discrepancia entre lo declarado y la información existente en fuentes de información pública o privada, la oferta será descalificada y se aplicará los procedimientos administrativos correspondientes.

La convocante se reserva el derecho de solicitar toda documentación respaldatoria presentada por el oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a modo tal de verificar o corroborar lo declarado.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a.Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 2.8 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros.

b. Copia de los últimos indicadores Financieros y Calificación de Riesgos, al 30 de junio de 2025, publicado por la Superintendencia de Seguros, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros, los que deberán ser positivos.
*Situación de Liquidez, el cual deberá estar elaborado en base al Anexo de la Resolución SS.SG. N° 134/2015 de fecha 18/09/2015 de la Superintendencia de Seguros, con fecha de corte al 30 de junio de 2025, demostrando un superávit a los requerimientos de la Autoridad de Control

*Copia simple de la registración de los contratos de reaseguros ante la Autoridad de Control / Superintendencia de Seguros, en caso de corresponder.

c.Declaración Jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1,5, 6, 7 y 8.

d. Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.

e.Lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 3.

f.Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.

g.Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.

h.Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.

i.Fotocopia autenticada de Balance General y Estado de Resultado de los últimos tres 3 (tres) ejercicios cerrados (2023, 2024 y 2025

j. Copia simple del documento oficial denominado **Dictamen de Calificación de Riesgo** o Informe de Calificación emitida por las calificadoras de riesgos.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

-

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 5 (cinco) años 2021, 2022, 2023, 2024,2025, de existencia legal de forma ininterrumpida y que posee experiencia de seguros para cobertura de riesgos. Por ello el oferente deberá presentar lo siguiente:

- Declaración Jurada de parte del oferente en la que se indique que el mismo cuenta con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpida, para operar en los ramos de la licitación.
- Constancia del RUC, para confirmar la antigüedad del oferente se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la DNIT y se procederá a la verificación de los datos asentados en la Constancia del RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados.
- Copia de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.
- Copia de Resolución de la Superintendencia de Seguro del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.
- No registrar siniestros pendientes ni en gestión judicial con la convocante. Este punto será verificado por la Convocante.
- Declaración Jurada de cobertura a instituciones públicas y/o privadas del periodo comprendido entre los años 2023 a 2025; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada de dichas Coberturas.

- Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años2023/2024/2025. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.

- Copia de contratos ejecutados, y/o pólizas de seguros, de Servicios de seguros a instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 años (2023/2024/2025) por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto total ofertado en la presente licitación como mínimo.

Observación: en caso de coaseguros todos los miembros integrantes del coaseguro deberán cumplir con los requisitos establecidos.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1.

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: 1. El tomado 2. Siniestros ocurridos si hubiere. 3.Vigencia de dichas coberturas. 4. Prima. 5. Suma asegurada 6.Riesgo asegurado.
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Copia de la resolución de la superintendencia de seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.
5. Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes
6. Declaración Jurada de Coberturas a Instituciones Públicas o Privadas, indicando la institución, riesgo asegurado, la suma asegurada de dichas coberturas, primas, vigencias de las coberturas y siniestros ocurridos 2023,2024,2025
7. Copia de contratos ejecutados, y/o pólizas de seguros, de Servicios de seguros a instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 años 2023,2024,2025 por montos o volúmenes

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguro del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

OFERENTES EN CO-ASEGURO: todos los integrantes deberan cumplir con todos los requistos establecidos. Para la evaluacion de los Consorcios, se evaluara a todos los integrantes del mismo. debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma indivudual.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a)Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguro del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.

b) En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación

c)Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla

d)En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.

- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
-

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en este último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: *"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".*

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Econ Saul Agostini Cuellar- Gerente - Gerencia Administrativa y Finanzas
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal. SE TRATA DE UN LLAMADO ANUAL
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.Las especificaciones técnicas de este llamado han sido realizadas por técnicos del área en base a los estándares mínimos requeridos para la adecuada cobertura de los Bienes del Activo Fijo de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, sujetos a Seguros. En ese sentido se ha requerido a las diferentes Gerencias, la actualización del listado de los Bienes sujetos a seguros, como así también la corrección o confirmación de sus respectivos valores, de tal manera, que las propuestas económicas del llamado guarden equilibrio entre la suma asegurada del bien y el precio final de las pólizas de seguro.
 La función Misional asignada a la A.N.N.P a través de la Ley 1066 QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (A.N.N.P.) COMO ENTE AUTÁRQUICO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA, requiere el uso de Mobiliarios, Equipos Informáticos y de comunicación, transporte, maquinarias, embarcaciones, instalaciones y edificios, que fueron sumándose a su patrimonio a través del tiempo. Estas inversiones realizadas por la A.N.N.P. y que figuran en el Sistema REVA de la Dirección de Contabilidad Pública, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas necesitan la cobertura adecuada para una pronta respuesta en casos de siniestros o accidentes, para recuperar la integridad del bien, su reposición o la indemnización correspondiente. Las especificaciones técnicas describen el tipo de servicio, condiciones del seguro y los ítems revelan información suficiente para disminuir las incertidumbres frente a posibles pérdidas o daños a sus activos, de manera que los potenciales oferentes puedan cotizar cada ítem de manera precisa, garantizando una protección adecuada que salvaguarde la estabilidad y patrimonial y financiera de la institución, velando por los recursos de la institución y al mismo tiempo estableciendo condiciones y estándares proporcionales a los servicios requeridos, permitiendo así que las empresas dedicadas al rubro cuenten con las garantías de igualdad de condiciones para participar de este llamado, sin incluir ninguna cláusula que restrinja la concurrencia de potenciales oferentes.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

ITEM 1 RODADOS
Cobertura: Total o Parcial Robo (nacional e internacional) 100% en garaje o en la vía pública, incendio total y parcial, accidente total y parcial (100%) de la suma asegurada daño por tumulto, daños climáticos, Carta Verde, Responsabilidad Civil contra terceros, servicio de grúa en el territorio Nacional (sin límites) Mercosur, y Monitoreo de rastreo satelital.

ITEMS A	Tipo B	Marca/Modelo C	Motor D	Chasis E	Chapa F	Año G	Robo H
1.1	CAMIONETA	HYUNDAI / SANTA FE	D4HBCU588184	KMHSH81XDCU892585	EAH 267	2012	60.000.000
1.2	MINI BUS	HYUNDAI /H1	D4BHC037146	KMJWA37HADU515410	BKP 930	2013	70.000.000
1.3	AUTOMOVIL	HYUNDAI /I10	G4HGCM441709	MALAM51BADM137550	BKP 887	2013	30.000.000
1.4	AUTOMOVIL	HYUNDAI /I10	G4HGCM515464	MALAM51BADM196431	BKP 910	2013	30.000.000
1.5	AUTOMOVIL	HYUNDAI /I10	G4HGCM472377	MALAM51BADM167117	BKR 087	2013	30.000.000
1.6	AUTOMOVIL	HYUNDAI /I10	G4HGCM472357	MALAM51BADM167116	BKP 843	2013	30.000.000
1.7	CAMION TIPO GRUA	ISUZU - CAMION CON ELEVADOR HIDRAULICO	4KH1-TCG40000663	LWLDAR9G0EL006116	BVG 029	2015	300.000.000
1.8	CAMIONETA	ISUZU D-MAX	JS6133	MPATFR85HCT100938	BKP 857	2012	70.000.000
1.9	CAMIONETA	ISUZU D-MAX	JS2935	MPATFR85HCT100882	BKR 181	2012	70.000.000
1.10	CAMIONETA	ISUZU D-MAX	JS6132	MPATFR85HCT100947	EAH 265	2012	70.000.000
1.11	CAMIONETA	ISUZU D-MAX	JS2083	MPATFR85HCT100843	BLA 454	2012	70.000.000
1.12	CAMION	MERCEDES BENZ L-1620 - CAMION		9BM6950145B396405	AYU 256	2005	150.000.000
1.13	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-605020P	3N6PD23TXZK928843	BNP 918	2014	70.000.000
1.14	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	0	3N6PD23T4ZK928790	BNP 964	2014	70.000.000
1.15	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-605128P	3N6PD23T3ZK928862	BNP 059	2014	70.000.000
1.16	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-60497P	3N6PD23TXZK928681	BNR 020	2014	70.000.000
1.17	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-604911P	3N6PD23T4ZK928501	BNR 171	2014	70.000.000
1.18	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-605351P	3N6PD23T6ZK929195	BNR 104	2014	70.000.000
1,19	CAMIONETA	TOYOTA RUNNER	3L-3480822	LN1350004262	EAB039	1994	50.000.000
1.20	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-605213P	3N6PD23T8ZK929098	BNP 976	2014	70.000.000
1.21	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-604765P	3N6PD23T3ZK928442	BNP 979	2014	70.000.000
1.22	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-619037P	3N6PD23Y2ZD940853	BKY 936	2015	70.000.000
1.23	CAMIONETA	NISSAN / FRONTIER	YD25-619104P	3N6PD23Y3ZK940926	BKY 893	2015	70.000.000
1.24	CAMIONETA	NISSAN / PATROL	ZD30-340194K	JNTESY61Z0568561	BKY 920	2015	100.000.000
1.25	CAMION	VOLKSWAGEN VOLQUETE	347	9BWXTAEZ8MB0149	EAB 074	1991	90.000.000
1.26	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200-D/C	4D56-BM4872	MMBJNK6405D025943	EAD 559	2005	30.000.000
1.27	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200-D/C	4D56-BW4874	MMBJNK6405DO26014	EAD561	2005	30.000.000
1.28	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200-D/C	4D56-BX8966	NMBJNK6405D042269	EAD 599	2005	30.000.000
1.29	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200-D/C	4D56-KS9872	93XJNK3405C437301	AAZ 375	2005	30.000.000
1.30	CAMIONETA	ISUZU TIPO D-MAX 4X4 D/C		MPATSS85H8H548907	BCV 636	2008	70.000.000
1.31	CAMIONETA	FORD RANGER 2.2L		8AFAR23K2NJ260638	AAJU 048	2022	180.000.000
1.32	CAMIONETA	FORD RANGER 2.2L		8AFAR23K0PJ303280	AALV 727	2023	180.000.000
1.33	CAMIONETA	FORD RANGER 2.2L		8AFAR23K5PJ297248	AALV 529	2023	180.000.000
1.34	CAMIONETA	FORD RANGER 2.2L		8AFAR23K6NJ273408	AALV 533	2022	180.000.000
1.35	CAMIONETA	FORD RANGER 2.2L		8AFAR23K7PJ297249	AALV 525	2023	180.000.000
1.36	CAMIONETA	FORD RANGER 2.2L		8AFAR23K9NJ260636	AALV 531	2022	180.000.000
1.37	CAMIONETA	FORD EXPLORER		1fMUK8HH15GC08138	AAYJ 349	2025	500.000.000
1.38	CAMIONETA	FORD RANGER		8AFABRO1GTXJ477553	AAYI 787	2026	300.000.000

1.39		CAMIONETA	FORD RANGER		8AFABR01GOTJ492336	AAY I 790	2026	300.000.000
			TOTAL					**4.290.000.000**

TRANSPORTE DE LA PLANILLA DE RODADOS

	Daños Materiales I	LESIONES / MUERTE 1 PERSONA J	LESIONES / MUERTE DOS O MAS PERSONA K	DAÑOS A COSAS DE TERCEROS L	MUERTE INCAPACIDAD P/ OCUPANTE M	GASTOS MEDICOS PARA OCUPANTE N	CARTA VERDE
1.1	50.000.000	70.000.000	70.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.2	50.000.000	70.000.000	70.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.3	20.000.000	60.000.000	60.000.000	20.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.4	20.000.000	60.000.000	60.000.000	20.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.5	20.000.000	60.000.000	60.000.000	20.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.6	20.000.000	60.000.000	60.000.000	20.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.7	250.000.000	70.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.8	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.9	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.10	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.11	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.12	120.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.13	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.14	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.15	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.16	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.17	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.18	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1,19	30.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	
1.20	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.21	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.22	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.23	60.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.24	80.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	SI
1.25	80.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.26	25.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.27	25.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.28	25.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.29	25.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	50.000.000	
1.30	50.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	
1.31	170.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.32	170.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.33	170.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.34	170.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.35	170.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.36	170.000.000	60.000.000	60.000.000	40.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.37	100.000.000	80.000.000	80.000.000	50.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.38	100.000.000	80.000.000	80.000.000	50.000.000	90.000.000	90.000.000	SI
1.39	100.000.000	80.000.000	80.000.000	50.000.000	90.000.000	90.000.000	SI

3.050.000.000	**2.430.000.000**	**2.420.000.000**	**1.510.000.000**	**3.510.000.000**	**2.390.000.000**

19.600.000.000

Cobertura: Incendio cobertura total, causado por Hurto, Rayo y/o Explosion, Colision incluyendo los daños causados por huracan, vendala, ciclon o tornado, daños por impacto de vehiculos terrestres, pluviales y maritimos, daños por caidas de aeronaves o sus partes componentes, y robo parcial o total daños por fenomenos naturales o varamiento de las embarcaciones de la Administracion, Responsabilidad Civil contra terceros y tripulantes

2. EMBARCACIONES

ITEMS	CARACTERISTICAS DE LAS EMBARCACIONES	MONTO CON IVA	MONTO A ASEGURAR	AÑO	BANDERA	TONELAJE	NETO
	ITA ENRAMADA						
2,1	Lancha Duraluminio motor Yamha de 90 HP	187.000.000	170.000.000	2014	PARAGUAYA	150kG	
2,2	REMOLCADOR N°2 DOS MOTORES CARTEPILLAR POT. TOTAL HP 520 Y un motor generador de 9 KVA ESLORA 23m, manga 5.44m. Puntal 2.1m de 53ton. Arqueo Bruto y 24ton. De Arqueo neto Mat.2348	900.000.000	818.181.818		PARAGUAYA	53 TON	24 TON
2,3	DRAGA IHC EMAQ N°2 , Eslora 15mts, Manga 5,60mts PUNTAL 1.80m de 30 ton Arqueo Bruto y Neto mat.2345-DG	900.937.652	819.034.229	2005	PARAGUAYA	30 TON	30 TON
2,4	LANCHA DE ALUMNIO CAP. 4PERSONAS MOTOR YAMAHA 25 HP	83.000.000	75.454.545	2005	PARAGUAYA	125kG	
2,5	LANCHA DE ALUMNIO CAP. 4PERSONAS MOTOR YAMAHA 25 HP	83.000.000	75.454.545	2014	PARAGUAYA	125kG	
2,6	LANCHA DE ALUMNIO CAP. 4PERSONAS MOTOR YAMAHA 25 HP	83.000.000	75.454.545	2014	PARAGUAYA	125kG	
2,7	21 CAÑERIA DE ACERO DE TIERRA 8MTS DE LARGO DE 14 DE DRAGA 3 168 MTS	63.000.000	57.272.727	2014			
2,8	36 CAÑERIA DE 8 MTS X 14 DE DRAGA 3	108.000.000	98.181.818				
2,9	43 FLOTADOR Y CAÑERIA DE 8MTS X 20 DE DRAGA 4	104.000.000	94.545.455				
2,10	37 TUBERIA DE TIERRA DE 8 MTS X 20¨ D-4	128.000.000	116.363.636				
2,11	EQUIPO DE ADCP , MEDIDOR DE CAUDALES SISTEMA DOPPLER, MOD. RD602X S/N° CSH1602MARCA RD INSTRMENTS	150.000.000	136.363.636				
2,12	LANCHA HIDROGRAFICA LEH CON MOTOR FUERA DE BORDA YAMHA DE60HP	249.500.000	226.818.182		PARAGUAYA		
2,13	Lancha aluminio naval capacidad de carga 1200k, capacidad 6 personas, dimensiones eslora 6,10 mts manga 2,40 mts, puntal 1 mts, motor fuera de borda Mercury Proc. Americana HP 75 N° 1F754121D SERIE 2B562550, TRAILER de doble eje con llantas aro 13, luces de transporte reglamentarias, auxilio con soporte en el mismo trailer puntal de goma, rodillo, molinete con cinta, cama de apoyo larga para una protección del casco laterales de proteccion especial, con accesorios adicionales(extintor de incendios con soportes, 2 remos auxiliares con soporte, 8 salvavidas reglamentarias hasta 120 kilos, 1 reflector manual para uso nocturno, 1 salvavidas circular para hombre al agua y manual de usuario del motor)	300.000.000	272.727.273		PARAGUAYA		
2,14	REMOLCADOR MULITA N°3 AUTOPROPULSADO	300.000.000	272.727.273		PARAGUAYA	30 TON	15 TON
2,15	REMOLCADOR N°1,r-1 DE 42	800.000.000	727.272.727	2005	PARAGUAYA	42 TON	25 TON
2,16	REMOLCADOR JUAN E OLEARY	974.000.000	885.454.545	2005	PARAGUAYA		
2,17	REMOLCADOR MULITA N°1	400.000.000	363.636.364	2005	PARAGUAYA	12 TON	6 TON
2,18	REMOLCADOR MULITA N° 2 AUTOPROPULSADO	400.000.000	363.636.364	2005	PARAGUAYA	19 TON	11 TON

2,19	DRAGA D-4	4.720.000.000	4.290.909.091	2005	PARAGUAYA	65 TON	65 TON
2,20	BALIZADOR N° 1 B-1	580.000.000	527.272.727	2002	PARAGUAYA	90 TON	90 TON
2,21	BALIZADOR N°2 B-2	600.000.000	545.454.545	2005	PARAGUAYA		56TON
2,22	ANTENAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS - INFRAESTRUCTURA PARA USO DE TECNOLOGIA COSTERA AIS - MARCA SHAKESPEARE - PROC. EEUU - CONTRATO 39	393.120.000	357.381.818	2024	EE.UU		
2,23	ANTENAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS - INFRAESTRUCTURA PARA USO DE TECNOLOGIA COSTERA AIS - MARCA SHAKESPEARE - PROC. EEUU - CONTRATO 39	393.120.000	357.381.818	2024	EE.UU		
2,24	ANTENAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS - INFRAESTRUCTURA PARA USO DE TECNOLOGIA COSTERA AIS - MARCA SHAKESPEARE - PROC. EEUU - CONTRATO 39	393.120.000	357.381.818	2024	EE.UU		
2,25	ANTENAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS - INFRAESTRUCTURA PARA USO DE TECNOLOGIA COSTERA AIS - MARCA SHAKESPEARE - PROC. EEUU - COTRATO 39	393.120.000	357.381.818	2024	EE.UU		
2,26	ANTENAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS - INFRAESTRUCTURA PARA USO DE TECNOLOGIA COSTERA AIS - MARCA SHAKESPEARE - PROC. EEUU - ADENDA 01	393.120.000	357.381.818	2024	EE.UU		
2,27	ANTENAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS - INFRAESTRUCTURA PARA USO DE TECNOLOGIA COSTERA AIS - MARCA SHAKESPEARE - PROC. EEUU - ADENDA 01	393.120.000	357.381.818	2024	EE.UU		
2,28	ANTENAS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS - INFRAESTRUCTURA PARA USO DE TECNOLOGIA COSTERA AIS - MARCA SHAKESPEARE - PROC. EEUU - ADENDA 01	393.120.000	357.381.818	2024	EE.UU		
2,29	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - PUERTO ASUNCION - CONTRATO 39	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,30	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - PUERTO VILLETA - CONTRATO 39	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,31	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - PUERTO PILAR - CONTRATO 39	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,32	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - CONCEPCION - CONTRATO 39	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,33	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - VALLEMI - CONTRATO 39	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,34	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - (DE REPUESTO) - CONTRATO 39	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,35	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - (DE REPUESTO) - ADENDA 01	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,36	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - (DE REPUESTO) - ADENDA 01	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		
2,37	HIDROMETRO - SENSORES DEL TIPO HIDROMETRICO DE TECNOLOGIA DE RADA U, DE PRESION CON TODO EL CABLEADO, SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS - MARCA SBA HYDROMEETRIE - PROC ALEMANIA - (DE REPUESTO) - ADENDA 01	146.160.000	132.872.727	2024	ALEMANIA		

2,38	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - ITA PIRU	544.723.200	495.202.909	2024	ARGENTINA
2,39	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - VILLETA	544.723.200	495.202.909	2024	ARGENTINA
2,40	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - ITA PYTA PUNTA SUR	544.723.200	495.202.909	2024	ARGENTINA
2,41	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - ITA PYTA PUNTA NORTE	544.723.200	495.202.909	2024	ARGENTINA
2,42	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - PUENTE HEROES DEL CHACO	544.723.200	495.202.909	2024	ARGENTINA
2,43	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - PUENTE HEROES DEL CHACO	544.723.200	495.202.909	2024	ARGENTINA
2,44	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - PUENTE HEROES DEL CHACO	544.723.200	495.202.909	2.024	ARGENTINA
2,45	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA - BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS - MARCA CRUZ MARINE - PROC ARGENTINA - PUENTE HEROES DEL CHACO	544.723.200	495.202.909	2024	ARGENTINA
2,46	LANCHA CABINADA - FABRICANTE ARTES Y ESTRUCTURAS , PROCEDENCIA NACIONAL - MOTOR DE 140 HP	495.000.000	450.000.000	2024	PARAGUAYA
2,47	EMBARCACION REMOLCADOR MULITA MARCA FABRICANTE ARTES Y ESTRUCTURAS, PROCEDENCIA NACIONAL	2.495.000.000	2.268.181.818	2025	PARAGUAYA
2,48	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,49	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,50	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,51	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,52	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,53	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,54	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,55	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,56	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,57	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,58	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - ESTACIONES BASES PARA AMPLIACION DE COBERTURA - MARCA GEOCRUSX - PROC. ARGENTINA	438.300.000	398.454.545	2025	ARGENTINA
2,59	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,60	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA

2,61	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,62	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,63	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,64	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,65	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,66	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,67	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,68	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,69	ANTENA DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO GPS-ANTENA BIPOLOS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE PROC. ARGENTINA	368.300.000	334.818.182	2025	ARGENTINA
2,70	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - REGLAS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	136.600.000	124.181.818	2025	ARGENTINA
2,71	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - REGLAS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	136.600.000	124.181.818	2025	ARGENTINA
2,72	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - REGLAS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	136.600.000	124.181.818	2025	ARGENTINA
2,73	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - REGLAS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	136.600.000	124.181.818	2025	ARGENTINA
2,74	MEDIDOR DE ONDAS ESTACIONARIAS - REGLAS - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	136.600.000	124.181.818	2025	ARGENTINA
2,75	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,76	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,77	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,78	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,79	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,80	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,81	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,82	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,83	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,84	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,85	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,86	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	544.723.200	495.202.909	2026	ARGENTINA

2,87	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,88	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,89	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,90	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,91	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,92	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,93	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,94	BOYA DE SEÑALIZACION NAUTICA - MARCA GEOCRUSX - FABRICANTE CRUX MARINE - PROC ARGENTINA	495.202.909	2026	ARGENTINA
2,95	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA. BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS (DONADA A LA ANNP) - MARCA CRUX MARINE	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,96	BOYAS DE SEÑALIZACION NAUTICA. BOYAS MARINAS PLASTICAS COMPLETAS (DONADA A LA ANNP) - MARCA CRUX MARINE	495.202.909	2025	ARGENTINA
2,97	Equipos de Servivio de Sala de monitoreo - Pantalla de 3,50 x 1,40 m con escalador, 6 (SEIS) Monitores de 23 pulgadas samsung (desktop - JKA4UOQ, Procesador Inter ® Core TM i7-14700KF 3,40GHz, RAM 32,0 GB (31,8 GB utilizable), sistema operativo de 64 bits, procesador x64, disco duro de 1000 gb.	170.000.000		
		41.140.921.489		

ITEM 3 AERONAVEGACION

ITEM N° 3 AERONAVEGACIÓN:

3.1 COBERTURA: AEROMOVILES Cobertura contra robos, incendios , daños causados por fenómenos naturales Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto y/o huelga popular, daños climáticos, explosión y relacionados, derrumbes e incendio causado por otros factores no contemplado en éste párrafo. "Mientras se encuentre dentro del depósito o el lugar de guarda" por cada acontecimiento extraordinario, debido a caso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc. Area de Cobetura de operacion de la aeronave dentro del MERCOSUR.

3.1 COBERTURA: AEROMOVILES

MARCA	MODELO	SERIE N°	AÑO	**MONTO**
CESSNA	T303-00307	T3003-00307	1984	1.200.000.000

3.2 AERONAVEGACION: TRIPULANTES: Daños que puedan ocasionar siniestros ocurridos consecuencia de tempestad, incendio, colisión, embestida, caída naufragio y en general, por cada acontecimiento extraordinario, debido acaso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc.Area de Cobetura de operacion de la aeronave dentro del MERCOSUR.

3.2 AERONAVEGACION: TRIPULANTES

CANTIDAD	CARGO	CAP. POR PERSONA	CAPITALES TOTALES	MONTO
2	TRIPULANTE			200.000.000

3.3 AERONAVEGACION PASAJEROS : Daños que puedan ocasionar siniestros ocurridos consecuencia de tempestad, incendio, colisión, embestida, caída naufragio y en general, por cada acontecimiento extraordinario, debido a caso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc. Area de Cobetura de operacion de la aeronave dentro del MERCOSUR.

3.3 AERONAVEGACION: PASAJEROS

CANTIDAD	CARGO	CAP. POR PERSONA	CAPITALES TOTALES	MONTO
4	PASAJEROS			400.000.000

3.4 AERONAVEGACION RESPONSABILIDAD CIVIL O DAÑOS A TERCEROS : Daños que puedan ocasionar siniestros ocurridos consecuencia de tempestad, incendio, colisión, embestida, caída naufragio y en general, por cada acontecimiento extraordinario, debido a caso fortuito o fuerza mayor, sufra la aeronave durante el vuelo, durante la parada, durante la permanencia fuera del hangar, etc.

3.4 AERONAVEGACION RESPONSABILIDAD CIVIL O DAÑOS A TERCEROS

	MONTO
VALOR TOTAL ASEGURADO	1.500.000.000
TOTAL GENERAL	3.300.000.000

ITEM 4 MAQUINARIAS DE GRAN PORTE

COBERTURA: Sobre los daños que pudieran sufrir las maquinarias y los equipos para operaciones portuarias detalladas mas abajo, ocasionado cuando las mismas desempeñen tareas habituales dentro del recinto portuario, incluyendo los riesgos de Incendio, Rayo, todo riesgo causado por fenómenos naturales. Incluye Responsabilidad Civil del Operador Maquinista dentro y fuera del recinto Portuario y Responsabilidad Civil contra Terceros dentro y fuera del recinto Portuario.

ITEM 4 MAQUINARIAS DE GRAN PORTE

ITEMS	MARCA	CHASIS	MONTO S/ ESTADO	Estado de Conservación %
	TERMINAL PORTUARIA ASUNCION			
4.1	GRUA FIJA MARCA LIEBHERR FCC CBW DE 45 TON. AÑO 2010	165165	3.120.000.000	60%
4.2	PORTACONTENEDOR BELOTTI B-36 N°3 DE 35 TON. AÑO 1993	5012	156.000.000	80%
4.3	MONTACARGAS GP N° 5 DE 3 TON. AÑO 2013	6010310438	50.000.000	60%
	TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA			
4.4	TRACTO CAMION CAPACITY N° 2 AÑO 2005	4LMBB21115LO16324	150.000.000	60%
4.5	TRACTO CAMION CAPACITY N° 4 AÑO 2005	4LMBB21175L015986	150.000.000	60%
4.6	GRUA FIJA MARCA LIEBHERR FCC CBW AÑO 2010	165166	3.600.000.000	80%
4.7	MONTACARGAS GP N°1 DE 3 TON. AÑO 2013	6010310434	40.000.000	60%
4.8	PORTA CONTENEDOR SANY DE 45 TON. DE 20 Y 40 PIES AÑO 2019	RS4502Y70212	4.000.000.000	80%
4.9	MONTACARGAS LIUGONG N°3 DE 3,5 TON.	CLG200ZEJT819922	60.000.000	75%
4.10	TRACTO CAMION CAPACITY N°3 AÑO 2005	4LMBB211X5L016323	200.000.000	60%
4.11	MINI PALA CARGADORA MICHIGAN MP36 (2025)	305R90125	410.000.000	100%
4.12	PORTACONTENEDOR MARCA BELOTI B-91- N°2 DE 42 TON. AÑO 1993	4943	300.000.000	60%
4.13	PORTACONTENEDOR SANY SRSC45C30 - 45 TON. AÑO 2013	12RS45300178	1.750.000.000	70%
4.14	MONTACARGAS WECAN N° 4 DE 3,5 AÑO 2022	22007711	135.000.000	90%
4.15	MONTACARGAS WECAN N° 6 CPCD DE 3,5 TON. AÑO 2022	22007726	135.000.000	90%
4.16	TOLVA DE DESCARGA	S/N	558.000.000	93%
4.17	ALMEJA GUVEN DE 12 M3	RC22247	400.000.000	95%
4.18	PORTACONTENEDOR RUNTX RTX450 DE 45 TON.	45DM061	3.462.794.909	100%
	TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION			
4.19	GRUA MARCA BELOTTI B 36 N°1 DE 35 TON. - AÑO 1991	4786	215.000.000	80%
4.20	MONTACARGAS LIUGONG N°2 DE 3,5 TON. AÑO 2019	CLG200ZVKT823951	87.500.000	70%
	TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA			
4.21	MONTACARGA WECAN N°5 DE 3,5 2022	22007720	139.500.000	93%
4.22	TRACTOR AGRICOLA MARCA VALMET N°2 AÑO 1994	07852R07338	40.000.000	55%

	TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE			
4.23	MONTACARGAS LIUGONG N°1 DE 3,5 TON (2019)	CLG2000ZV	100.000.000	80%
4.24	MONTACARGAS MARCA SHANTUI AÑO 2018, COLOR AMARILLO	I-SF30AC-518070212	96.000.000	80%
	GERENCIA TÉCNICA - EX PUERTO SAJONIA			
4.25	MONTACARGAS HANGCHA DE 3,5 TON. AÑO 2025	22007711	212.500.000	100%
	TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO			
4.26	MONTACARGAS GP CPCD30 N°3 DE 3 TON. AÑO 2013	6010310436	40.000.000	60%
	TERMINAL PORTUARIA DE JOSE. A. FALCON.			
4.27	MONTACARGAS MARCA SHANTUI AÑO 2018, COLOR AMARILLO	I-SF030AC518070213	90.000.000	75%
4.28	PORTACONTENEDOR BELOTTI B-36 N°2 DE 45 TON. AÑO 1993	4742	180.000.000	70%
	TERMINAL PORTUARIA DE PILAR			
4.29	MONTACARGAS WECAN 1- 3 TON. AÑO 2012	12060919	40.000.000	65%
4.30	MONTACARGAS MARCA HYSTER N° 6 DE 3 TON.	D177B30817T	35.000.000	55%
4.31	MONTACARGAS TOWMOTOR DP30S DE 3 TON. AÑO 2017	CT5110245	100.000.000	75%
4.32	TRACTO CAMION SINOTRUK CON ACOPLADO AÑO 2015-2016	LZZ5CLVB5FA100073	720.000.000	80%
4.33	GRUA FIJA LIEBHERR FCC-CBW 45/26,5 LIT	165318	5.600.000.000	80%
4.34	TRACTO CAMION CAPACITY N°1 AÑO 2005	4LMBB211X5LO1587	80.000.000	40%
4.35	PORTACONTENEDOR LIEBHER LR 645 N°82-45 TON.	14082	2.800.000.000	50%
4.36	TOLVA ELEVADA DE ALMACENAMIENTO Y CARGA DE CAMIONES DE 12-15m3 20 TON .		652.526.364	100%
4.37	ALMEJA HIDRAULICA, CUCHARA TIPO ALMEJA A RADIO CONTROL PARA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES DE PRODUCTOS A GRANEL 12 m3 MARCA VUVEN GRAB PROCEDENCIA TURQUIA		883.879.091	100%
	TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCION			
4.38	MONTACARGAS WECAN - 3 TON. AÑO 2012	12060909	40.000.000	60%
4.39	GRUA MARCA HITACHI DE 40 TON. - AÑO 1984	1920697	180.000.000	60%
	TERMINAL PORTUARIA DE CHACO I			
4.40	MONTACARGAS CPCD30FR WECAN N° 2-3 TON. (2011)	1206918	40.000.000	55%
4.41	TRACTOR AGRICOLA MARCA VALMET N° 1 - AÑO 1994	0785.2.RO7110	40.000.000	60%
	TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA			
4.42	MONTACARGA WECAN N°7 CPD 3,5 TON.	22007732	139.500.000	93%
	TOTAL GENERAL		**31.228.200.364**	

OBS: a. Las distintas maquinarias pueden ser trasladadas a otras terminales portuarias dependiendo de la operatividad que se va a desarrollar y la necesidad. b. Las maquinarias que se encuentran en la terminal portuaria de Pilar
1. Montacargas TOWMOTOR DP3SOS DE 3 TON
2. CAMION SINOTRUK CON ACOPLADO
3. GRUA FIJA LIEBHER FCC-CBW45/26,5LIT
4. PORTACONTENEDOR SANY DE 45 TON. CONTENEDOR DE 20 Y 40PIES
LOS MISMO AUN NO CUENTAN CON TITULO DE PROPIEDAD A RAZON QUE TALES BIENES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRANSFERENCIA POR PARTE DEL MOPC.

Item N°5 TRANSFORMADORES

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, incendio relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo.

N°	TRANSFORMADORES Y MOTORES ASEGURADOS	MARCA	SERIE N°	MONTO
	TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION			
5.1	Transformadores pd 4. mod. 1969	unelec de 200 kva	361.169	30.000.000
5.2	Transformador PD 5 MODELO 1986	traforpar de 300 kva	330.025	30.000.000

5.3	Transformador 380/220 V. Mod. 2020 edificio administrativo central (EX GOP)	Gotze de 50 KVA	501.217	20.000.000
	TERMINAL PORTUARIA CIUDAD DEL ESTE			
5.4	TRANSFORMADORES	TRAFORPAR DE 500 KVA	82.231	35.000.000
5.5	TRANSFORMADOR PD EMERGENCIA - MOS 1999	TRAFORPAR DE 300 KVA	330.225	30.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE CHACO I			
5.6	TRANFORMADORES TRAFOPAR 100 KVA	TRAFORPAR	S/N	20.000.000
5.7	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 300 KVA	330.094	30.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION			
5.8	TRANSFORMADORES	EIP DE 300 KVA	39.795	35.000.000
5.9	TRANSFORMADORES	TRAFOPAR DE 200 KVA	S/N	30.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A FALCON			
5.10	TRANSFORMADORES	TRAFORPAR DE 300 KVA	330.080	30.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRRAMADA			
5.11	TRANSFORMADORES	ZILMER DE 200 KVA	S/N	18.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA			
5.12	TRANSFORMADORES	ZILMER 200 KVA	976.854	25.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA			
5.13	AREA CONTENEDOR REFRIGERADO - TRAFOSUR DE 500 KVA	TRAFOSUR	82.232	35.000.000
5.14	ZILMER DE 100 KVA- 23 KVA/380	ZILMER DE 100 KVA	S/N	20.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO			
5.15	TRANFORMADORES DE 150 KVA	TRAFOPAR 150 KVA	S/N	20.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PILAR			
5.16	TRANSFORMADORES DE 100 KVA	TRAFOSUR 100 KVA	S/N	20.000.000
5.17	TRANSFORMADORES 300 KVA	TRAFOSUR 300	S/N	25.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PRESIDENTE FRANCO			
5.18	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 200KVA TRAFOSUR N° 229753	TRAFOSUR DE 200KVA	229753	35.000.000
5.19	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 300KVA TRAFOSUR N° 229754	TRAFOSUR DE 300KVA	229754	40.000.000
5.20	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 500KVA TRAFOSUR N° 229755	TRAFOSUR DE 500KVA	229755	50.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO INDIO			
5.21	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO DE 50KVA UNELEC N° 229753	TRAFOSUR DE 200KVA	229753	20.000.000
				598.000.000

ITEM N°6 MOTORES GENERADORES

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, robo, daños climáticos, derrumbes y relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo parcial o total.

ITEMS	CARACTERISTICA DE MOTOR GENERADOR DE ENERGIA	CAPACIDAD	MONTO
	TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION		
6.1	GENERADOR DE 315 KVA KOFO	315	50.000.000
6.2	GENERADOR DE 7 KVA LOMBARDINI	7	5.000.000

6.3	GENERADOR MARCA PERKINS DE 75 KVA	75	20.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE SAJONIA		
6.4	GENERADOR MARCA DPCO DE 100KVA	100	50.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE CHACO I		
6.5	GENERADOR MARCA DELLENT GOTZE DE 300 KVA	300	45.000.000
6.6	GENERADOR DE 275 KVA MOTOR CUMMIS	275	40.000.000
6.7	TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE		
	GENERADOR DE 400 KVA MARCA VOLVO	400	50.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION		
6.8	GENERADOR MARCA DELLENT GOTZE DE 200KVA	200	40.000.000
6.9	GENERADOR DE 315 KVA MARCA KOFO	315	60.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA		
6.10	GENERADOR DE 200 KVA DELLENS GOTZE	200	50.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA		
6.11	GENERADOR DE 315 MARCA KOFO	315	60.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PILAR		
6.12	GENERADOR DE 315 KVA MARCA KOFO	315	60.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA		
6.13	GENERADOR MARCA DEPCO DE 100 KVA	100	40.000.000
6.14	GENERADOR DE 300 KVA CATERPILLAR	300	60.000.000
	PTO. CONTROL PTO INDIO MBARACAYU		
6.15	GENERADOR DE 100 KVA MARCA DEPCO	100	40.000.000
	CONTROL DE FRONTERA INFANTE RIVAROLA		
6.16	GENERADOR MARCA DELLENT GOTZE DE 200 KVA	200	50.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PRESIDENTE FRANCO		
6.17	GENERADOR CON CABINA ISONORIZADA MARCA GENPOWER DE 300KVA	300	60.000.000
6.18	GENERADOR CON CABINA ISONORIZADA MARCA GENPOWER DE 500KVA	500	100.000.000
6,19	GRUPO MOTOR GENERADOR DE 200 KV DIESEL MARCA ECOPOWER FABRICANTE CHINA	200	70.000.000
TOTAL GS.			**950.000.000**

ITEMS N°7 BASCULAS EN GENERAL

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, robo, daños climáticos, derrumbes y relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo parcial o total.

ITEMS	CARACTERISTICA DE LAS BASCULAS	CAPACIDAD	MONTO A ASEGURAR
	TERMINAL PORTUARIA DE CHACO'I		
7.1	BASCULA ELECTRONICA CON PLATAFORMA DE HORMIGON MARCA MTD CON OCHO CELDA DE CARGA INDICADOR ELECTRONICO SIPEL Y SISTEMA INFORMATICO CON IMPRESORA	80	85.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE		
7.2	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TONELADAS PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	140.000.000
7.3	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TONELADAS PLATAFORMA HORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	100.000.000

	TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION		
7.4	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TONE. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	90.000.000
7.5	BASCULA DE CAMIONES LONCHITO 80 TON. PLATF. MADERA, ESTRUC, MET. (MECANICA)	80	50.000.000
7.6	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TONE. PLATAFORMA HORMIGON con 10 celdas (ELECTRONICA)	80	100.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON.		
7.7	BASCULA ELECTRONICA CON PLATAFORMA DE HORMIGON CON OCHO CELDA DE CARGA INDICADOR ELECTRONICO	80	60.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO		
7.8	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SENSOCAR 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	80.000.000
7.9	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON (ELECTRONICA)	80	60.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PILAR		
7.10	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON 8 celdas (ELECTRONICA)	80	60.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRA		
7.11	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON ESTRUCTURA METAL (ELECTRONICA)	80	80.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA		
7.12	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON ESTRUCTURA METAL (ELECTRONICA)	80	80.000.000
	PUESTO DE CONTROL INFANTE RIVAROLA		
7.13	BASCULA DE CAMIONES BALPAR SIPEL 80 TON. PLATAFORMA HORMIGON ESTRUCTURA METAL (ELECTRONICA)	80	80.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA		
7,14	BASCULA ELECTRONICA PESA CAMIONES, MODELO BO 25/100 TONELADAS - INDICADOR DE PESO SENSOCAR MODELO SL-A1	100	80.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO INDIO ALTO PARANA		
7,15	BASCULA ELECTRONICA PESA CAMIONES, MODELO BO 25/100 TONELADAS - INDICADOR DE PESO SENSOCAR MODELO SL-A1	100	10.000.000
	TERMINAL PORTUARIA DE PRESIDENTE FRANCO		
7,16	BASCULA DE 100 TONELADA - BASCULAS PESACAMIONES FIJA FULL ELECTRONICA, SISTEMA INFORMATICO E IMPRESORA	100	80.000.000
7,17	BASCULA DE 100 TONELADA - BASCULAS PESACAMIONES FIJA FULL ELECTRONICA, SISTEMA INFORMATICO E IMPRESORA	100	80.000.000
			1.315.000.000

ITEMS N° 8 CONTENEDORES

Obseración: Los contenedores de acuerdo a necesidades institucionales podran ser trasladados a las diferentes terminales portuarias y/o puestos de control

Cobertura: Incendio causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracán, vendaval, cicl0n o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves o sus partes componentes, robo, daños climáticos, derrumbes y relacionados, daños a partes electrónicas por rayos y/o cualquier fenómeno climático y Robo parcial o total

ITEMS	TERMINAL PORTUARIA	CARACTERISTICAS	CAPACIDAD	SUMA ASEGURADA	OBSERVACION
8.1	Puesto de Control Pto Aleman - Dpto Alto Parana	Contenedor de 20 pies, L 6,00 mts x A 2,44 mts x H 2,60 mts ID 400139 lco 07/2021 - tipo Oficina	20 pies	40.000.000	
8.2	Puesto de Control Pto Indio - Dpto Alto Parana	Contenedor de 40 pies, L 12,00 mts x A 2,44 mts x H 2,60 mts ID 400139 lco 07/2021 - tipo Oficina	40 pies	75.000.000	
8.3	Puesto de Control Pto Itaipu Pora - Dpto Alto Parana	Contenedor de 40 pies, L 12,00 mts x A 2,44 mts x H 2,90 mts ID 400139 lco 07/2021 - tipo Oficina	40 pies	75.000.000	

8.4	Terminal Portuaria de Puerto José Falcon	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 4	40 pies	94.000.000
8.5	Puesto de Control Puerto Marangatu	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 1	40 pies	94.000.000
8.6	Puesto de Control Puerto Rosario	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 1	40 pies	94.000.000
8.7	Puesto Domingo Martinez de Irala	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 1	40 pies	94.000.000
8.8	Puesto de Control Puerto Ñacunday	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 1	40 pies	94.000.000
8.9	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 1	40 pies	94.000.000
8.10	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 1	40 pies	94.000.000
8.11	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficina de 40 pies. Contrato Nº 43/2022 ID 419079 LCO, 1	40 pies	94.000.000
8.12	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficinas de 40 pies Contrato JN° 05/2025 ID 463054	40 pies	133.190.000
8.13	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficinas de 40 pies Contrato JN° 05/2025 ID 463054	40 pies	133.190.000
8.14	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficinas de 40 pies Contrato JN° 05/2025 ID 463054	40 pies	133.190.000
8.15	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficinas de 40 pies Contrato JN° 05/2025 ID 463054	40 pies	133.190.000
8.16	Terminal Portuaria de Asunción	Contenedor modular para oficinas de 40 pies Contrato JN° 05/2025 ID 463054	40 pies	133.190.000
8.17	Terminal Portuaria de Pilar	Contenedor Modular - Modulo de Oficina de 20 pies con sanitario, ventana tipo templado oscuro corrediza con equipo de AA Split Frio / Calor de 18.000 BTU - Puerta Batiente con marcos - 1 mesa de trabajo metalica de 2,50 x 0,60 metros - Baño Social.	20 pies	118.376.672
		TOTALES		**1.726.326.672**

ITEM N° 9 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA:

COBERTURA: SUMA QUE EL ASEGURADO TUVIERA QUE PAGAR A CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA. DAÑOS A PERSONAS: LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCEROS. DAÑO A BIENES : DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE COSAS PROPIEDAD DE TERCEROS OCURRIDOS EN EL ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO. OTROS INCIDENTES QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN ASCENSORES, INSTALACIONES, OTROS. LA COBERTURA SE ENCUENTRA EXTENDIDA HASTA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES DENTRO DE RECINTO PORTUARIO: EDIFICIOS INFRAESTRUCTURAS EDILICIAS, DEPÓSITOS, MUELLES, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ASUNCIÓN Y EN LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DEL PAÍS, Y FUERA DEL RECINTO PORTUARIO O EN TRÁNSITO).

ITEMS	CONCEPTO	SUMA A SER ASEGURADA DICIEMBRE_ 2026 / DICIEMBRE_2027
9.1	DAÑOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE LAS DISTINTAS TERMINALES DEL PAÍS: Por accidente producidos durante las operaciones de las maquinarias y equipos de operación portuaria	3.000.000.000
9.2	DAÑOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS FUERA DEL RECINTO PORTUARIO: Por accidente ocurrido durante las operaciones y/o traslados de las maquinarias y equipos de operación portuaria desde el origen lugar de trabajo y hasta otros recintos portuarios sucursales y/o viceversa.	716.000.000
TOTAL GS.		**3.716.000.000**

ITEM N° 10 FIDELIDAD DE EMPLEADOS

COBERTURA: Sobre la pérdida pecuniaria directamente sufrida por el Asegurado y causada por cualquier delito cubierto y encuadrado en las disposiciones del Código Penal, como ser entre otros Robo, Hurto, Estafa, Abuso de confianza o defraudación directa cometidos por los empleados en el desempeño de sus funciones.

ITEMS	CONCEPTO	MONTO A SER CUBIERTO DICIEMBRE_ 2026 / DICIEMBRE_2027
10.1	TESORERO, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	100.000.000
10.2	CAJERO, PUERTO FALCON	10.000.000
10.3	CAJERO, PUERTO CIUDAD DEL ESTE (CABECERA PUENTE, PUERTO INDIO, 3 FRONTERAS).	10.000.000
10.4	CAJERO PUERTO ENCARNACION	10.000.000
10.5	CAJERO PUERTO ITA ENRAMADA	5.000.000
10.6	CAJERO ALBERDI	10.000.000
10.7	CAJERO PILAR	2.000.000
10.8	CAJERO INFANTE RIVAROLA	8.000.000
10.9	CAJERO POZO HONDO	500.000
10.10	CAJERO PRESIDENTE FRANCO	0
TOTAL GS.		**155.500.000**

11-ROBO O ASALTO DE VALORES EN TRÁNSITO

COBERTURA: Pérdida de la posesión de dinero en efectivo, cheques en moneda nacional y extranjera u otros valores mientras sea motivo de tránsito entre las oficina del Asegurado capital e interior a Bancos Capital y sucursales del Interior del País o viceversa.

ITEMS	CONCEPTO	MONTO A SER CUBIERTO DICIEMBRE_ 2026 / DICIEMBRE_2027
11.1	TESORERO, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	100.000.000
11.2	CAJERO, PUERTO FALCON	10.000.000
11.3	CAJERO, PUERTO CIUDAD DEL ESTE (CABECERA PUENTE, PUERTO INDIO, 3 FRONTERAS).	10.000.000
11.4	CAJERO PUERTO ENCARNACION	10.000.000
11.5	CAJERO PUERTO ITA ENRAMADA	5.000.000
11.6	CAJERO ALBERDI	10.000.000
11.7	CAJERO PILAR	2.000.000
11.8	CAJERO INFANTE RIVAROLA	8.000.000
11.9	CAJERO POZO HONDO	500.000
11.10	CAJERO PRESIDENTE FRANCO	0
TOTAL GS.		**155.500.000**

12-ROBO Y ASALTO EN LOCALES COMERCIALES

COBERTURA: TODO RIESGO OPERATIVO, INCENDIO Y ROBO.

N°	CARACTERISTICAS	MONTO A SER CUBIERTO DICIEMBRE_ 2026 / DICIEMBRE_2027

12.1	**PUERTO VILLETA:** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP. **INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.**	3.000.000.000
12.2	**PUERTO CIUDAD DEL ESTE:** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP. **INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.**	3.000.000.000
12.3	**PUERTO ENCARNACIÓN**: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP. **INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.**	2.000.000.000
12.4	**PUERTO FALCÓN**: SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GGENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP. **INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.**	1.000.000.000
12.5	**PUERTO CHACO'Ì:** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.	700.000.000
12.6	**ITA ENRAMADA:** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DÉPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDOR Y DEPOSITOS DE LA ANNP. INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.	500.000.000
12.7	**PILAR:** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DÉPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDOR Y DEPOSITOS DE LA ANNP. INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.	500.000.000

12.8	**SALTO DEL GUAIRA** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP. **INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.**	1.000.000.000
12.9	**PEDRO JUAN CABALLERO:** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP. **INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.**	700.000.000
12.10	**INFANTE RIVAROLA:** SOBRE EXISTENCIA DE MERCADERIAS GENERALES DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION, INCLUSIVE FIBRAS Y BORRAS DE ALGODÓN Y LAS CLASIFICADAS COMO MUY INFLAMABLE Y EXPLOSIVAS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O MERCADERIAS GENERAL DE TERCEROS DEPOSITADOS/ESTACIONADOS AL AIRE LIBRE, Y EN CONTENEDORES Y DEPOSITOS DE LA ANNP. INCLUIDA MERCADERIAS INCAUTADAS POR LA DNIT, CAMIONES, FURGONES, AUTOS A CARGO DE LA ANNP EN CALIDAD DE CUSTODIO JUDICIAL. Resguardo de Carga: La ANNP actúa por ley como depositario de mercderìas de importación y exportacion, siendo responsable de su permancencia y custodia en recitos portuarios públicos. Seguridad física: La vigilancia y custodia de los predios y recintos donde operan conjuntamente la ANNP y la DNIT suele coordinarse mediante normativas internas , seguidad porpia o la contratcion de servicios de seguridad pirvada y apoyo de la Armada. Las mercaderias incautadas por la DNIT (mercaderías, camiones, furgones y automóviles), bajo custodia judicial estan a cargo de la ANNP, mientras permanezcan en los recintos portuarios, lo mencionado se debe a que las mismas al estar bajo responsabilidad de la Insitución como depositario, tambien deben estar resguardadas y/o aseguradas de los robos, saqueos y daños eventuales que pudieran sufrir durante suestadía en los depósitos o a la intemperie, al solo efecto de resguardar los intereses de la ANNP.	150.000.000
TOTAL GS.		**12.550.000.000**

13-ROBO O ASALTO DE VALORES EN CAJA FUERTE

COBERTURA: Pérdida de la posesión de dinero en efectivo, cheques u otros valores en moneda, tenidos por los pagadores en ventanilla o mostradores y cajas fuertes que se hallan en las oficinas de la Administración Central y/o sus sucursales.

ITEMS	CONCEPTO	MONTO A SER CUBIERTO DICIEMBRE_ 2026 / DICIEMBRE_2027 MONTO GLOBAL .
13.1	TESORERO, ADMINISTRACIÓN CENTRAL	100.000.000
13.2	CAJERO, PUERTO FALCON	5.000.000
13.3	CAJERO, PUERTO CIUDAD DEL ESTE (CABECERA PUENTE, PUERTO INDIO, 3 FRONTERAS).	5.000.000
13.4	CAJERO PUERTO ENCARNACION	1.500.000
13.5	CAJERO PUERTO ITA ENRAMADA	2.000.000
13.6	CAJERO ALBERDI	1.500.000
13.7	CAJERO PILAR	1.500.000
13.8	CAJERO INFANTE RIVAROLA	8.000.000
13.9	CAJERO POZO HONDO	500.000
TOTAL GS.		**125.000.000**

14. EDIFICIOS

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.1	**ASUNCION**			70.837.419.263	13		84.507.051.089
	10-378-02	8982				331m2	
	10-378-01	3472	624			338m2	

	10-378-09/10					885m2	
	10-378-03	4745				175m2	
	10-379-03	7296				343m2	
	10-378-12					21hs 9092m2 (unificación)	
	10-378-05					3hs 5368m2	
	10-378-07					1hs 9041m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.2	**SAJONIA**			2.711.224.281			3.303.482.717
	10-328-02					487m2	
	10-328-03					487m2	
	10-328-04					487m2	
	10-328-05					487m2	
	10-328-06					487m2	
	10-328-11					6948m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.3	**ITA ENRAMADA**			7.477.613.580	5		10.302.415.712
	13-415-00	7709				1276m2	
	13-407-03	3088				702m2	
	Escritura Nº 78/1984					5992m2 1246cm2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.4	**CHACO'I**			7.076.132.726	10		7.366.254.168
		5787	6002			3hs 6527m2 6280cm2	
		5786	6001			3hs 4832m2 2770 cm2	
		15893	12443			750m2	
	00705-30-001-02/00233	4702				2815m2	
		4841	5251			3has 133m2	
	412	15772	12378			750m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.5	**JOSE A. FALCON**			12.966.866.909	2		13.498.508.452
	40162	4405	4905			1000 m2	
		4408	1906			1335 m2	
	3975	17440	13182				
		17396	5086			608m2	
	527	15694	11030			750 m2	
	1746	6418	6449			6149 m2	
	10186	4406	4903			680 m2	
	10184/85	4572	4991/92/93			680 m2	

	30120	4407	4904			680 m2	
	1773	6417	6450/51/52			3 has 7248 m2 5200 cm2	
	623	4573	5002			680 m2	
	90002	4404	4902			680 m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.6	**VILLETA**			29.299.427.357	13		30.500.703.879
	27-064-06	554				478m2	
	27-064-07	1106					
	27-064-01	566				2has 893m2	
	27-064-05	556					
	24-064-03	760					
	27-064-04	292					
	27-064-02	293					
	27-064-08	183				280m2	
	27-074-14	1603	1034			1500m2	
	27-052-14					517m2	
	27-052-15	2657				204m2	
	27-181-01	1091				1hs 3000m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.7	**SALTO DEL GUAIRA**			4.608.547.007			8.159.727.058
	12018	140	758			8000m2	
	20437	233	413			16000m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.8	**CIUDAD DEL ESTE**			25.034.728.656	1		29.905.167.951
	26-213-01	851				11has 7881m2	
	26-213-04	5808	3659			1824m2	
	26-213-06	1610	3595			440m2	
	26-382-06	15059	392			798m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.9	**PEDRO JUAN CABALLERO**			7.639.374.383			7.639.374.383
		4160	3478			1has 761m2 270cm2	
		6865	5027			3has 9932 m2 6781cm2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.10	**ALBERDI**			163.170.000			169.859.970
	109	320	287			3hs 8000	

						1535m2	
ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.11	PILAR			31.125.666.139			32.970.942.262
		4333				5 Hs 5578 m2	
		4604				1200 m2	
	ITA CORA					200 m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.12	ENCARNACION			18.616.655.426	3		25.569.345.110
	24-038	11892	10530			5002 m2 1701cm2	
	30-144	17828	10345			2has 4574m2 0,107cm2	
		15190	13581			1493m2 4918cm2	
		15191	13582			1493m2 6180cm2	
		15368	15681			2has 3558 cm2	
		4525	5674			1 has 1525m2	
		15923	13714			1 has 9959m2 8202cm2	
		7951				2 has 711 m2 4130 cm2	
		1592	13741			1 has 9923 m2 6591 cm2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.13	BELLA VISTA SUR			102.564.000			106.769.124
	15408	4199	5311			3312 m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.14	MAYOR OTAÑO			51.126.600			53.222.791
	25418	714	799			4 has	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO Carta Interna GOP Nº 715/2025	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.15	CONCEPCION			4.751.096.000			4.945.890.936
	25901	8191	4933			12 has 3473 m2	
		6782	17088			200m2	
	170355-00					1has 3974m2 (sin datos)	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.16	BELLA VISTA NORTE			62.004.600			64.546.789
		377	447			1200 m2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.17	**PUERTO TRIUNFO**			110.955.600			115.504.780
		422	5910			3379 m2 9297cm2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14.18	**PRESIDENTE FRANCO**			447.011.069			465.338.523
	26-178-15	7467				182m2 1682 cm2	
	26-178-12	3827				934 m2 4899 cm2	
	26-178-16	7465				336 m2 9217 cm2	
	40420	1994	1132			1 has 331 m2 14 cm2	
		6336	3203			10 has 6402 m2 3cm2	
	40419	2516	1610			5 has 7025 m2 8dm2	
	40421	659	541			6 has 1189 m2	
	40491	5704	3018			2 has 69m2 2,96dm2	
	40404	304	247			9159 m2 2,96 dm2	
	40405	4303	2552			8564m2 2,54 dm2	

ITEMS	CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA	PADRON	MONTO	CANTIDAD BOCAS HIDRANTES	SUPERFICIE	MONTO ACTUALIZADO
14,19	**POZO HONDO**			219.695.721			228.703.246
		10749	166			14has 999m2 2,6848 cm2	
	TOTAL						**259.872.808.940**

NOTA: Criterio considerado para actualización de montos, ajuste en 4,1% en los valores fiscales de los inmuebles urbanos y rurales en Paraguay para el ejercicio fiscal 2026 mediante el Decreto N° 5181/2025. Este incremento se calcula segun la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Banco Central del Paraguay (BCP). Se incorporan los montos de los Contratos (IVA INCLUIDO) de las obras que están concluidas o lo estarán dentro del presente Ejercicio Fiscal.

ITEMS N° 15 BIENES VARIOS

COBERTURA: Incendio total o parcial, causado por rayo y/o explosión incluyendo los daños causados por huracan, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres,daños por caidas de aeronaves o sus partes componentes, y robo parcial o total, daños por fenómenos naturales

ITEMS	CONCEPTO	SUMA ASEGURADA
15.1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	27.448.636
15.2	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2.240.024.634
15.3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	351.963.722
15.4	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIOS	53.612.727
15.5	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	126.254.809
15.6	MUEBLES Y ENSERES	4.092.593.721
15.7	EQUIPOS DE SEGURIDAD	103.475.339
15.8	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	1.182.929.314

8.178.302.902

TOTALES

INFORMACION ADICIONAL

SINIESTROS DENUNCIADOS

SINIESTROS DENUNCIADOS A LA ASEGURADORA TAJY S.A AÑO 2022/2023

- Puerto Falcón: Siniestro acontecido en fecha **31/12/2022**según acta de denuncia N°296/2022 consiste sobre hurto de una moto bomba de agua.
- Puerto Falcón: Siniestro acontecido en fecha **03/01/2023**según acta de denuncia N°010/2023según denuncia el mismo consiste la baja operativa de la fibra óptica ocasionando inconveniente de la señal de la red.
- Puerto Salto del Guaira: Siniestro acontecido en fecha **15/01/2023**según denuncia el mismo consiste según denuncia el mismo consiste en hurto.
- Puerto Ciudad del Este: Siniestro acontecido en fecha **13/02/2023**según denuncia el mismo consiste en el daño de los sensores de plataforma y sistema de trasmisión de datos a monitores de 2 básculas de importación.
- Puerto Ciudad del Este:Siniestro acontecido en fecha **14/02/2023**según constancia de seguro el mismo consiste de un derrumbe de la muralla perimetral.
- Puerto Salto del Guaira: Siniestro acontecido en fecha **28/02/2023**según denuncia el mismo consiste según denuncia el mismo consiste en hurto.
- Puerto Encarnación:Siniestro acontecido en fecha **04/03/2023** según denuncia el mismo consiste en el daño de varios artefactos eléctricos relacionados a la iluminación de playa de camiones.
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **09/03/2023** según denuncia policial N°932/2023 consistió en un accidente de tránsito c/ daño materiales, involucrando al vehículo Tipo Camioneta de la ANNP, y a un tercero el cual sufrió daños menores.
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **28/03/2023** según denuncia policial N°604/2023 consistió en un accidente de tránsito c/ daño materiales, involucrando al vehículo Tipo Camioneta de la ANNP, y a un tercero el cual sufrió daños menores.
- Puerto Falcón: Siniestro acontecido en fecha **09/04/2023** según acta de denuncia N°296/2023consiste sobre hurto de una moto bomba de agua.
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **10/04/2023** según denuncia policial N°604/2023 consistió en un accidente de tránsito c/ daño materiales, involucrando al vehículo Tipo Camioneta de la ANNP.
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **13/04/2023**según denuncia el mismo consiste en desprendimiento de una parte del techo en el tinglado del Depósito A y B.
- Puerto Ita Enramada: Siniestro acontecido en fecha **24/04/2023**según acta de denuncia N°405/2023 el mismo consiste en el daño de la báscula.
- Puerto Ciudad del Este:Siniestro acontecido en fecha **03/05/2023**según constancia de seguro el mismo consiste de un derrumbe de la muralla perimetral.
- Puerto Encarnación:Siniestro acontecido en fecha **13/05/2023**según constancia de seguroN°864 el mismo consiste de un derrumbe de la muralla perimetral.
- Puerto Falcón: Siniestro acontecido en fecha **16/05/2023** según acta de denuncia N°176/2023 consiste en daños de uno de los postes del tendido eléctrico.
- Puerto Encarnación:Siniestro acontecido en fecha **16/05/2023** según denuncia el mismo según denuncia el mismo consiste en un supuesto hecho de daños a la muralla perimetral.
- Puerto Ita Enramada: Siniestro acontecido en fecha **16/05/2023**según acta de denuncia N°483/2023 el mismo consiste en el daño de la báscula.
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **27/06/2023** según denuncia policial N°1786-1/2023 consistió en un accidente de tránsito c/ daño materiales, involucrando al vehículo Tipo Camioneta de la ANNP.
- Puerto Ciudad del Este:Siniestro acontecido en fecha **27/07/2023**según constancia de seguro el mismo consiste de la quemadura de placa de comando eléctrico del motor generador.
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **29/07/2023** según denuncia policial N°3105/2023 según denuncia el mismo consiste en el accidente de tránsito.
- Puerto Falcón: Siniestro acontecido en fecha **18/08/2023** según acta de denuncia N°297/2023 consiste en la Caída del Pórtico de la Zona de Báscula de Importación y caída de columna de Alta Tensión.
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **07/09/2023**según denuncia el mismo consiste en desprendimiento de chapas y filtraciones en el techodel Depósito A, B, C y G.
- Puerto Asunción: Siniestro denunciado en fecha **01/11/2023** involucrado camioneta Isuzu D-max 2012 daños materiales en accidente de tránsito y involucrados. **MONTO: 1.536.363 Gs. (liquidado)**
- Puerto Asunción: Siniestro denunciado en fecha **01/11/2023** involucrado camioneta Isuzu D-max daños materiales a terceros. **MONTO: 2.590.909 Gs. (liquidado)**
- Puerto Asunción: accidente de tránsito en fecha **12/12/2023** en camioneta Isuzu D-max. con daños materiales. **MONTO: 1.454.545 Gs. (liquidado)**
- Puerto Asunción: Siniestro denunciado en fecha **17/12/2023** daños materiales a terceros involucrado la Camioneta Ford Rangerd año 2022. **MONTO: 31.818.182 Gs. (liquidado)**
- Puerto Asunción: Siniestro denunciado en fecha **17/12/2023** Daños materiales en camioneta Ford Rangerd año 2022 y terceros. **MONTO: 50.314.965 Gs. (liquidado)**
- Puerto Ciudad del Este: Siniestro acontecido en fecha **18/12/2023** según denuncia consiste en la caída de muralla perimetral a la Residencia de la ANNP. **MONTO: 1.136.364 Gs.**
- Puerto Asunción: Siniestro ocurrido en fecha **23/12/2023** daños materiales en accidente de transitoy involucrados con la camioneta Toyota Ranner EAB 039. **MONTO: 5.590.510 Gs. (liquidado)**
- Puerto José Falcón: Siniestro ocurrido en fecha **26/12/2023** robo dentro del predio de 2 llantas con cubiertas. **MONTO: 2.500.000 Gs. (no liquidado)**
- Puerto Asunción: siniestro N° 909091 denunciado en fecha **07/02/2024** ventana de blindex de GAF. **MONTO: 909.091 Gs. (liquidado)**
- Puerto Sajonia: Siniestro acontecido en fecha **26/02/2024** incendio afectando parte de la pared y techo de deposito. **MONTO: 5.000.000 Gs. (no liquidado)**
- Puerto José Falcón: Siniestro acontecido en fecha **27/02/2024** consiste en el daño de manipuleo accidental de cajas de vino. **MONTO: 928.656 Gs.**
- Puerto Asunción: Siniestro denunciado en fecha **28/02/2024** desprendimiento de estructura de techo y chapas, deposito A, B, C, G. **MONTO: 33.730.909 Gs.(liquidado)**
- Puerto Asunción: Siniestro acontecido en fecha **19/03/2024** hecho de hurto de 7 reflectores en el edificio principal HISTORICO. **MONTO: 5.701.818 Gs. (liquidado)**
- Puerto Ciudad del Este: Siniestro acontecido en fecha **08/04/2024** camión acelera la marcha y pasa encima de su dos piernas quedando tendido y impacta contra muralla. **MONTO: 61.022.728 Gs. (liquidado)**
- Puerto Asunción: Siniestro ocurrido en fecha **23/05/2024** con la camioneta Nissan Patrol año 2015 con daños a terceros involucrado Toyota Ractis. **MONTO: 350.000 Gs. (no liquidado)**
- Puerto Falcón: siniestro ocurrido en fecha **15/04/2024** a consecuencia del fuerte temporal climático causando destrozo del techo del deposito. **MONTO: 13.047.273 Gs. (liquidado)**
- Puerto Falcón:hecho de hurto 5 extintires de fuego marca firemaster ocurrido en fecha **16/05/2024**. **MONTO: 800.000 Gs. (no liquidado)**
- Puerto Ita Enramada: Siniestro denunciado en fecha **03/06/2024,** derrumbe de columna de hormigón , brindaba soporte de luces. **MONTO: 9.072.727 Gs. (liquidado)**
- Puerto Falcón: Siniestro registrado en fecha **17/06/2024** hecho de hurto, elemento de trabajo indispensable como desmalezadora. **MONTO: 3.475.000 Gs. (en proceso de indemnización)**
- **Puerto Pedro Juan Caballero:** Siniestro ocurrido en fecha **26/06/2024** hecho de hurto camión refrigerado con alimentos frios, **(TAJY comunico el rechazo de la cobertura).**
- Puerto Asunción: Siniestro ocurrido en fecha **04/07/2024** con la camioneta Ranger AALV525 espejo retrovisor dañado. **MONTO: 5.863.636 Gs. (no liquidado)**
- Puerto Chacoi: Siniestro ocurrido en fecha **22/07/2024** hecho de hurto de 4 motores que se encontraban dentro del recinto. **MONTO: 20.000.000 Gs. (no liquidado)**
- Puerto Asunción: Siniestro ocurrido en fecha **29/07/2024** daños materiales en Camioneta Nissan Frontier. **MONTO: 6.500.000 Gs. (no liquidado)**
- Puerto Ciudad del Este: Siniestro ocurrido en fecha **25/08/2024** hecho de hurto, vehículo mini bus marca Toyota. **(en proceso)**

SINIESTROS 2025-2026				
ITEMS	DENUNCIAS REALIZADAS	LUGAR	SITUACION / DESCRIPCION	SITUACIÓN ACTUAL 04/11/2025
EN PROCESO 2025				

1	HECHO PUNIBLE CONTRA LA PROPIEDAD: HURTO DE TRES VENTANAS DE BLINDEX, JUEGO COMPLETO DE BAÑO (DUCHA, INODORO, LAVAMANOS) Y CABLES DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE ENCONTRABAN EN LA OFICINA DE PLAYÓN OESTE.	PUERTO DE ENCARNACION	EN COORDINACION CON LA ADMINISTRADORA DE ENCARNACION	EN PROCESO
FINALIZADOS 2025				
2	SINIESTRO DE TRÁNSITO - ACCIDENTE DE TRANSITO VEHICULAR: EN EL QUE SE INVOLUCRÓ LA CAMIONETA MERCEDES BENZ CON CHAPA AYU 256, PROPIEDAD DE LA ANNP (SIN DAÑOS MATERIALES), QUE COLISIONÓ CON LA PARTE TRASERA DEL AUTOMÓVIL TOYOTA, MODELO RACTIS, AÑO 2011, COLOR PLATEADO, CHAPA N° AAON 565, (CON DAÑOS MATERIALES)	PUERTO DE ASUNCION	EL TERCERO INVOLUCRADO NO SE ACERCO A LA COMPAÑÍA, EL SINIESTRO FUE SOLO DAÑO A TERCERO,	218680
3	SINIESTRO DE DENUNCIA - ACCIDENTE DE TRANSITO CON DAÑOS MATERIALES- INVOLUCRA A LA CAMIONETA TIPO STATION WAGON, MARCA NISSAN PATROL, AÑO 2014, CHAPA BKV920	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	214046
4	DAÑO MATERIAL POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS (TORMENTA) - OCURRIDO EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DE CIUDAD DEL ESTE, DEBIDO A LA CAÍDA DE UN ÁRBOL QUE AFECTÓ EL PARABRISAS DELANTERO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE LA MARCA MITSUBISHI L200, CON CHAPA EAD 561.	PUERTO DE CIUDAD DEL ESTE	FINALIZADO	
5	SINIESTRO OCURRIDO EN LA T.P DE ASUNCION, SUPUESTO HECHO DE HURTO DE 4 REFLECTORES LED CON PLACA SOLAR	PUERTO ASUNCION	FINALIZADO	
6	SINIESTRO OCURRIDO EN LA T.P DE ASUNCION, SUPUESTO HECHO DE HURTO DE HIDROLAVADORA, 1 ESCALERA METALICA DE 6 METROS Y 1 BATERIA DE UN MONTACARGAS	PUERTO ASUNCION	FINALIZADO	

7	SINIESTRO OCURRIDO EN LA T.P. DE JOSE A. FALCON, ACCIDENTE CONTRA ESTRUCTURA DEL TECHO DEL BAÑO PUBLICO SITUADO DENTRO DEL RECINTO	PUERTO FALCON	FINALIZADO	
8	DAÑOS MATERIALES POR FENOMENOS CLIMATICOS (TORMENTA) OCURRIDO EN LA TERMINAL PORTUAIRA DE SALTOS DEL GUAIRA, AFECTANDO LA PLACA REGULADORA Y UNA CELDA DE CARGA QUE DEJO SIN FUNCIONAMIENTO A LA BÁSCULA DE IMPORTACION Y EXPORTACION	PUERTO SALTO DEL GUAIRA	FINALIZADO	
9	SINIESTRO POR DAÑOS MATERIALES: EL TRACTOR MARCA vALMET, MODELO 785 HP, COLOR AMARILLO, SERIE 0785.02.01593, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN - MÓVIL N° 18, QUE SE ENCONTRABA EN OPERACIÓN, SUFRIÓ DAÑOS EN LA PARTE DE LA RUEDA DEL EJE DIFERENCIAL TRASERO LADO DERECHO DESPUÉS DE QUE EL OPERADOR ESCUCHÓ UN RUIDO FUERTE.	PUERTO DE SALTO DEL GUAIRA	FINALIZADO	
10	SINIESTRO DE DENUNCIA - ACCIDENTE DE TRANSITO CON DAÑOS MATERIALES - INVOLUCRA A LA CAMIONETA TOYOTA RANNER, AÑO 1994, CHAPA EAB 039, ACTUALMENTE LA CAMIONETA ES PATRULLA DE LA INSTITUCION	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	214818
11	ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DAÑOS MATERIALES Y VEHÍCULO INVOLUCRADO: NISSAN PATROL CON CHAPA BKV920 EMBISTIÓ POR LA PARTE TRASERA AL VEHÍCULO TOYOTA VITZ.	PUERTO DE ASUNCION	TERCERO REPARADO ASEGURADO REPARADO EN STRO 224087	219391
12	DAÑO MATERIAL CAUSADO POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS (TORMENTA) Y VIENTO FUERTE, LO QUE RESULTÓ EN LA CAÍDA DE PARTE DE UN TECHO UBICADO EN EL PREDIO, DAÑANDO LA ESTRUCTURA DEL MISMO.	PUERTO DE CONCEPCION	FINALIZADO	

13	SINIESTRO OCURRIDO EN LA OFICINA DEL DPTO. DE ALMACENES, OFICINA N° 2, DEPOSITO A	PUERTO DE ASUNCION	CUMPLIDO - BLINDEX ENTREGADO POR ASEGURADORA TAJY	FINALIZADO
14	SINIESTRO DE UNA BOYA DE SEÑALIZACIÓN NÁUTICA, MARCA CRUX NARINE, DE PROCEDENCIA ARGENTINA PERTENECIENTE A LA ANNP, OCURRIDO EN EL RÍO EN LA ZONA DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, A LA ALTURA DEL KM N° 1593.5.	PUERTO DE VILLETA	FINALIZADO	
15	ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DAÑOS MATERIALES - NISSAN FRONTIER, DE COLOR ROJO, CON CHAPA BNR 171, PERTENECIENTE A LA ANNP	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	224087
16	SINIESTRO DE TRÁNSITO CON DAÑOS MATERIALES: ACCIDENTE QUE INVOLUCRABA A LA CAMIONETA TIPO STATION WAGON, MARCA NISSAN PATROL, AÑO 2014, CHAPA BKV920, CON DAÑOS QUE INCLUYEN ABOLLADURA EN LA PUERTA TRASERA Y PARACHOQUES TRASERO DERECHO, ROTURA DE FARO DE RUEDA DE AUXILIO Y OTROS DAÑOS POR VERIFICAR.	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	224087
17	SINIESTRO: CAÍDA DE RAMA SOBRE VEHÍCULO HYUNDAI I10 MODELO 2012 CON CHAPA BKP 843, RESULTANDO EN DAÑOS AL PARABRISAS, EL CUAL SE ENCUENTRA RAJADO.	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	
18	SINIESTRO EN EL CUAL UN CAMIÓN DE LA EMPRESA SERELI S.A. CON CHAPA AARC 659 SUFRIÓ UN DESPERFECTO, ROMPIÉNDOSE PARTE DEL CHASIS. EL CAMIÓN PROVENÍA DE ARGENTINA Y DEBIÓ SER REMOLCADO PARA SER RETIRADO DEL PREDIO DE LA ANNP. LA EMPRESA SERELI S.A. CORRIÓ CON LOS GASTOS DE REPARACIÓN Y SOLICITÓ EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE POR UN VALOR DE USD 700 (DÓLARES AMERICANOS SETECIENTOS).	PUERTO DE ENCARNACION	CONSIDERANDO QUE EL INCIDENTE OCURRIDO CON EL CAMIÓN DE LA EMPRESA SERELI, NO SE ENCUENTRA VINCULADO A UN RIESGO CUBIERTO, NO CORRESPONDE OTORGAR COBERTURA RESPECTO DEL PERCANCE REGISTRADO.	

19	SINIESTRO EN EL DEPÓSITO DE LA ANNP DONDE SE ENCONTRÓ UNA ABERTURA EN EL TECHO Y EL FALTANTE DE DOS DESMALEZADORAS MARCA HUSQVARNA Y UN TUBO DE GAS DE 10KG.	PUERTO DE ASUBNCION	FINALIZADO	225866
20	UN SINIESTRO EN EL DEPÓSITO DE LA ANNP DONDE SE PERCATA QUE LA VENTANA SE ENCONTRABA ABIERTA Y SE CONSTATA EL FALTANTE DE VARIOS ARTÍCULOS	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	
21	SINIESTRO DE TRÁNSITO CON DAÑOS MATERIALES Y EL VEHÍCULO INVOLUCRADO ES DE LA MARCA ISUZU, MODELO D-MAX/2008, TIPO CAMIONETA D/C 4X4 TD, COLOR PLATA, CHAPA N° BCV 636, PERTENECIENTE A LA ANNP Y A CARGO DE SECRETARIA PRIVADA DE PRESIDENCIA	ASUNCION	FINALIZADO	
22	EL SINIESTRO CONSISTE EN UN DESCARGA ATMOSFÉRICA QUE DAÑÓ EL COMANDO DE TRANSFERENCIA DE DOS GENERADORES DEL PUERTO.	PUERTO DE VILLETA	FINALIZADO	
23	CAMIÓN DE EMPRESA D Y J, CONDUCTOR HUGO GIMÉNEZ, EMBISTIÓ COLUMNA DE HORMIGÓN, DERIBANDO COLUMNA, FARO Y CÁMARA DE SEGURIDAD DE LA D.N.I.T. EN SECTOR DE BÁSCULA.	PUERTO DE ITA ENRAMADA	FINALIZADO	
24	EL SINIESTRO CONSISTE EN EL DAÑO DE 2 GENERADOR, DAÑOS EN LA PLACA DE COMANDO ELÉCTRICO Y CARGADOR INTELIGENTE.	PUERTO DE ENCARNACION	FINALIZADO	
25	EL SINIESTRO CONSISTE EN DAÑO DE PARABRISAS DELANTERO POR IMPACTO DE PIEDRA A VEHÍCULO HYUNDAI SANTA FE/2012, CHAPA EAH267, DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS.	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	

26	SINIESTRO DE TRÁNSITO: CAMIÓN DE TRANSCOMSUR S.A. MARCA SCANIA P380, CON MATRÍCULA NÚMERO BKP 709, CON CHASIS Y52P6X20002D44307 IMPACTÓ Y CAUSÓ DAÑOS MATERIALES DE LOS PILARES UBICADOS EN EL SECTOR DE LA BÁSULA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)	PUERTO DE ITA ENRAMADA	FINALIZADO	CONFORMIDAD DE SERVICIO

FINALIZADOS 2025				
27	HECHO DE HURTO - EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO GAUTO PINTOS, ADMINISTRADOR DE PUERTO ASUNCIÓN, MANIFIESTA QUE EL DÍA DE LA FECHA, SIENDO LAS 09:20 HORAS DE LA MAÑANA, DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO, EL JEFE DE ELECTROTÉCNICA SE ENCONTRABA REALIZANDO VERIFICACIONES EN LOS DEPÓSITOS Y SE PERCATA QUE SE FORZÓ LA ENTRADA DEL GENERADOR Y CONSTATA EQUIPOS FALTANTES.	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO - SE DETERMINÓ QUE EL DAÑO NO ES INDEMNIZABLE POR INEXISTENCIA DE COBERTURA PARA EL RIESGO ESPECÍFICO REPORTADO.	FINALIZADO
28	ACCIDENTE DE TRÁNSITO - DAÑO MATERIAL. VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE LA MARCA HYUNDAI, MODELO I10/2013, TIPO AUTOMÓVIL DE COLOR BLANCO, CHAPA BKR 087, PROPIEDAD DE LA ANNP. APROXIMADAMENTE SE ENCONTRABA CONDUCIENDO SOBRE LA CALLE HERRERA, CIRCULANDO EN SU CARRIL CORRESPONDIENTE HASTA LA CALLE ALBERDI DONDE EL HECHO TUVO LUGAR Y OCASIONÓ UNA COLISIÓN ENTRE VEHÍCULOS.	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZADO	FINALIZADO
29	SINIESTRO: PÉRDIDA DE SEÑAL DE BOYA DE SEÑALIZACIÓN NÁUTICA. MATERIALES PERDIDOS: LINTERNA, PANEL SOLAR, BATERÍA, GPS-AIS Y ANTENA. DAÑOS: SISTEMA DE AIS, GPS Y LINTERNA LUMÍNICA.	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA	LA ETAPA DE PERITAJE POR PARTE DEL SR. ARTURO HELLMANN DETERMINO QUE EL DAÑO SEA REPARADO.	FINALIZADO
SINIESTRO 2026 EN PROCESO				

30	SE COMUNICA EL SINIESTRO SEGÚN DENUNCIA POLICIAL Nº 52/2026, QUE AFECTA A LA ADMINISTRACIÓN TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCIÓN (PUERTO VIEJO). A CAUSA DE UNA TORMENTA, SE PRODUJO EL COLAPSO DE PARTE DE LA ESTRUCTURA DE PARED Y TECHO EN EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y DEPÓSITO DEL PUERTO ANTIGUO DE LA ANNP. LOS DAÑOS MATERIALES INCLUYEN PAREDES, PILARES DE MADERA Y DEFORMACIÓN DE TECHOS DE CHAPA ZINC.	PUERTO ANTIGUO DE CONCEPCION	EL PERITAJE - PERITO LIQUIDADOR DE SINIESTRO - SR. ARTURO HELLMANN HA EMITIDO SU INFORME.	EN PROCESO CONFORME A LA LIQUIDACION AJUSTADA A LAS CONDICIONES DE COBERTURA
31	ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO EN FECHA 11 DE MAYO DE 2026, -DAÑO MATERIAL DE LA CAMIONETA MARCA NISSAN FRONTIER AÑO 2023, CON CHAPA BNP 918. ASESORÍA JURIDICA - ROTURA DEL PARAGOLPE DELANTERO DERECHO, LADO DEL ACOMPAÑANDTE, PROPIEDAD DE LA ANNP.	PUERTO ASUNCION	SINIESTRO 246940	
32	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 07 DE MAYO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE SALTO DEL GUAIRÁ DE LA ANNP, CAMIÓN DE MARCA SCANIA MODELO R420 DE COLOR BLANCO AÑO 2011, CON SEMIRREMOLQUE, SEGÚN CONSTA EN LA DENUNCIA EL RODADO SE ENCONTRABA ESTACIONADO Y EN UN MOMENTO DADO PIERDE LOS FRENOS, LO QUE CAUSO VARIOS DAÑOS MATERIALES.	PUERTO SALTO DEL GUAIRÁ	EN PROCESO DE PERITAJE	EN PROCESO DE PERITAJE
33	SE COMUNICA SINIESTRO OCURRIDO EL DIA 17/06/2026 EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACIÓN, UN HECHO DE HURTO DE ACCESORIO DEL VEHÍCULO ISNTITUCIONAL CHAPA N° BNR020, (CUBIERTA DE GUARDABARROS LADO IZQUIERDO) EN EL RECINTO DE LA ANNP.	PUERTO DE ASUNCIÓN	SINIESTRO 244169	EL SEGURO AGUARDA PRESUPUESTO DEL TALLER A ELECCIÓN

34	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA UTIC - DAÑOS POR EXPLOSIÓN DE TRANSFORMADOR A EQUIPOS INFORMÁTICOS, SISTEMAS Y UPS.	PUERTO ASUNCIÓN	EL SEGURO TAJY S.A NO RESPONDIO EL CORREO	
35	DAÑOS A EQUIPOS INFORMÁTICOS POR INCIDENCIA EN SUMINISTRO DE ENERGÍA: 1 MONITOR, 1 TIKETEADORA DE LA BASCULA DE IMPORTACIÓN, 1 EQUIPO COMPLETO DE COMPUTADORA, 1 CPU Y PANTALLA.	PUERTO DE ENCARNACIÓN	EL SEGURO TAJY S.A SOLICITÓ REMITIR EQUIPOS DAÑADOS PARA VERIFICACIÓN	
36	SINIESTRO DAÑOS MATERIALES - PÉRDIDA DE FRENOS, VEHICULO IMPACTA CONTRA MÁQUINA ASERRADORA MARCA HONDA TIPO CORTADOR DE PISOS DE HORMIGÓN, REGLA VIBRADORA DE 8METROS, ASI COMO TAMBIEN CONTRA UN PUENTE Y DESAGÜE DEL LUGAR.	PUERTO SALTO DEL GUAIRÁ	EN PROCESO	EN PROCESO
37	DAÑO MATERIAL DE UNA DE LAS PUERTA DE VIDRIO DEL BAÑO DE MUJERES - EXPLOTÓ.	PUERTO DE VILLETA	EN PROCESO	EN PROCESO
38	DAÑOS ESTRUCTURALES A LA BOYA DE SEÑALIZACIÓN FLUVIAL LATERAL ROJA UBICADA EN LA ZONA DE LA VUELTA ITA PIRU, KM 343/1	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA	ETAPA DE PERITAJE	ETAPA DE PERITAJE
39	DAÑO MATERIAL - ROTURA DE PARABRISAS DEL VEHICULO INSTITUCIONAL BNP918 NISSAN FRONTIERS	PUERTO DE ASUNCIÓN	EN PROCESO DE PROVISIÓN DE RESPUESTOS	EN PROCESO DE PROVISIÓN DE RESPUESTOS
40	SINIESTRO DE DENUNCIA VEHÍCULO ANNP MARCA ISUZU - DMAX/2008 COLOR PLATA CON MATRICULA Nº BCV636, ROTURA DE GUARDABARROS TRASERO LADO DERECHO.	PUERTO DE ASUNCIÓN	EN PROCESO DE PROVISIÓN DE RESPUESTOS	EN PROCESO DE PROVISIÓN DE RESPUESTOS
41	DAÑOS MATERIALES EN EL PREDIO DE LA T.P. PROVOCADO POR UN CAMION DE GRAN PORTE CAUSANSO DAÑOS MATERIALES AL VALLADO PERIMETRAL Y PARTE DE LA ESTRUCTURA, POSTE Y REVOQUE	PUERTO DE ITA ENRAMADA	EN PROCESO	EN PROCESO

42	DAÑO MATERIAL POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS (TORMENTA) , PROVOCANDO LA CAÍDA DE ÁRBOLES Y/O RAMAS EN EL PREDIO DE LA TERMINAL PORTUARIA CAUSANDO DAÑOS MATERIALES A VEHÍCULOS DE TERCEROS TRACTO CAMION, TANQUE, CISTERNA DEBIDAMENTE ESTACIONADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS.	PUERTO DE SALTO DEL GUAIRÁ	EN PROCESO	EN PROCESO
SINIESTRO 2026 FINALIZADOS				
43	SINIESTRO. FUNCIONARIO DIEGO JOSÉ VILLAMAYOR SARACHO CONDUCÍA VEHÍCULO DE LA INSTITUCIÓN NISSAN FRONTIER CHAPA BKY892 POR RUTA PY 19 CUANDO PIEDRA IMPACTÓ PARABRISAS CAUSANDO GRIETAS. DENUNCIA POLICIAL N° 93/26. DAÑOS: GRIETAS EN PARABRISAS FRONTAL.	PUERTO ASUNCION	FINALIZADO	FINALIZADO
44	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 28 DE FEBRERO, EN TERMINAL PORTUARIA DE ITÁ ENRAMADA. TRACTO CAMIÓN 6X2 SCANIA R420 CHAPA MATE 010 CON SEMIREMOLQUE FURGÓN REFRIGERADO CHAPA AA1R515 CHOCÓ CONTRA MURO DE CONTENCIÓN AL RETROCEDER EN ZONA ESTACIONAMIENTO CAUSANDO DAÑOS AL MURO. DENUNCIA POLICIAL ACTA N° 277/2026 COMISARÍA 13° ASUNCIÓN.	PUERTO ITA ENRAMADA	FINALIZADO	CONFORMIDAD DE SERVICIO
45	SINIESTRO OCURRIDO 11 DE MARZO, EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA GUARDIA SILVIO MEDINA REPORTA QUE CAÑO DE HIERRO COLUMNA DEL PARADOR NUEVO AL COSTADO DE OFICINA MIGRACIONES E INVESTIGACIONES PRESENTABA GOLPE FUERTE PRESUMIBLEMENTE VEHÍCULO, QUEDANDO ARRUGADO. DIO AVISO AL ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL.	PUERTO ITA ENRAMADA	FINALIZADO	CONFORMIDAD DE SERVICIO

46	SINIESTRO EN PREDIO ANNP SALTO DEL GUAIRÁ. TRACTO CAMIÓN SCANIA 124 BLANCO CHAPA BHJ-392 COLISIONÓ CONTRA COLUMNA DE CONCRETO TORRE DE LUMINARIA CAUSANDO DAÑOS MATERIALES Y DESTRUCCIÓN DE 14 REFLECTORES. GUARDIA DERLIS MELGAREJO REPORTÓ QUE CAMIÓN AL MANDO DE ADOLFO GONZÁLEZ BRITEZ ESTACIONADO APARENTEMENTE SOLTÓ FRENO PROVOCANDO COLISIÓN. DENUNCIA POLICIAL ACTA N° 498/2026 COMISARÍA 1ª SALTOS DEL GUAIRÁ.	PUERTO SALTO DEL GUAIRÁ	FINALIZADO	FINALIZADO
47	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 24 DE ABRIL, EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ FALCÓN DE LA ANNP, SE PRODUJO DURANTE LA DESCARGA DE 26 PALLETS, Y AL MOMENTO DE LA DESCARGA DE UNO DE LOS PALLETS SE REGISTRO LA CAIDA DE UNO DE ELLOS.	PUERTO DE JOSÉ FACÓN	FINALIZADO	FINALIZADO
48	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 07 DE MAYO DE 2026, EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PILAR, TRAS EL TEMPORAL Y A RAÍZ DE LA CAIDA DE UN ÁRBOL SOBRE EL TECHO OCASIONARON DAÑOS MATERIALES ASI COMO EN OTRAS AREAS.	PUERTO DE PILAR	FINALIZADO	FINALIZADO
49	ACCIDENTE DE TRÁNSITO ´- DAÑOS MATERIALES OCURRIDO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2026, RESPECTO A LA CAMIONETA DE LA MARCA FORD RANGER, CON CHAPA AAL V529, PROPIEDAD DE LA ANNP.	PUERTO DE ASUNCION	FINALIZAD	FINALIZADO
50	SE COMUNICA SINIESTRO DE DAÑO POR TEMPORAL, (RAYO, EL 17/05/2026 EN TERMINAL PORTUARIA DE PJC DE LA ANNP, CAUSANDO DAÑOS DE BIENES COMO LOS EQUIPOS INFORMATICOS, VISOR, BASCULA SEGUN CONSTA EN EL ACTA N° 1514.	PUERTO DE PJC	FINIQUITADO	FINIQUITADO

51	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 11 DE MAYO DE 2026, DE UNA BOYA DE SEÑALIZACIÓN NÁUTICA. MATERIALES DAÑOS: SISTEMA DE AIS, GPS Y LINTERNA LUMÍNICA, EN LA ZONA VUELTA ITA PIRÚ.	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA	FINIQUITADO	FINIQUITADO
52	EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 14:47 APROXIMADAMENTE, EN LA ADUANA PARAGUAYA DE CDE UN TRACTO CAMIÓN SCANIA MODELO 210 AÑO 2018, CHAPA Nº AAKX-637 PY, CON SEMI REMOLQUE CHAPA XBV-126 PY, QUE AL MOMENTO DE CRUZAR EN DIRECCIÓN A LA ROTONDA OASIS, DAÑA EL CARTEL DE ANNP Y LA CÁMARA DE SEGURIDAD INSTALADO EN EL LUGAR.	PUERTO DE CIUDAD DEL ESTE	FINIQUITADO	CONFORMIDAD DE SERVICIO
53	SE COMUNICA EL SINIESTRO OCURRIDO EL 01/06/2026, SOBRE BOYA LATERAL VERDE PERTENECIENTE AL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN NÁUTICA DE LA ANNP, INSTALADA EN ITA PYTA PUNTA, DONDE SE REPORTÓ DAÑOS ESTRUCTURAL SIGNIFICATIVO EN LA SEÑAL.	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA	FINIQUITADO	FINIQUITADO
54	SINIESTRO DE DENUNCIA T. P DE PILAR - PONTÓN DE ACCESO DE PASAJEROS HUNDIDO POR FUERTES VIENTOS E IMPACTO CON ROCAS.	PUERTO DE PILAR	FIQUITADO	CONFORMIDAD DE SERVICIO
55	DENUNCIA DE DAÑOS MATERIALES, FORD RANGER CHAPA AALV531 ANNP, OCASIONO DAÑOS MATERIALES A UN TERCERO (FUNCIONARIO) DENTRO DEL PREDIO ANNP.	PUERTO DE ASUNCIÓN	FINIQUITADO	FINIQUITADO
56	DAÑO MATERIAL - CAMIONETA MARCA FORD RANGER, CHAPA AALV529, PROPIEDAD DE LA ANNP, FARO TRASERO LADO IZQUIERDO ROTO.	PUERTO DE ASUNCION	FINIQUITADO	FINIQUITADO
57	DAÑOS EN EL FLOTADOR DEL PONTÓN DEL ACCESO DE PASAJEROS A CAUSA DE UNA TORMENTA.	PUERTO DE PILAR	FINIQUITADO	CONFORMIDAD DE SERVICIO

OTROS REQUISITOS A TENER EN CUENTA

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

LA ASEGURADORA deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas,dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula losSeguros en general. Unavez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba elpago total de la indemnización, correrá en contra de LA ASEGURADORA, una multaequivalente al 1% del valor del siniestro, por cada

día deretraso, hasta el día de pago fectivode la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente.

Sin perjuicio de esta multa, transcurridos 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el contrato (las pólizas) y remitirá losantecedentes ala Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley N°2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podría corresponder.

Plazos para la entrega de las pólizas

Las pólizas deberán ser entregadas en un plazo máximo de 5(cinco) días corridos luego de la firma del contrato y tendrán una vigencia de 12 (DOCE) meses contados desde las 12:00 del 17 de diciembre del 2026 hasta las 12:00 hs. del 17de diciembre de 2027.

La entrega se realizará de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., en el Departamento de Patrimonio dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Capital de cobertura

ITEMS	BIENES A ASEGURAR	SUMA ASEGURAR	FRANQUICIA
1	RODADOS:	4.290.000.000	0%
2	EMBARCACIONES	41.140.921.489	0%
3	AERONAVEGACIÓN	3.300.000.000	0%
4	MAQUINARIAS DE GRAN PORTE	31.228.200.364	0%
5	TRANSFORMADORES	598.000.000	0%
6	MOTORES GENERADORES	950.000.000	0%
7	BASCULAS EN GENERAL	1.315.000.000	0%
8	CONTENEDORES	1.726.326.672	0%
9	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	3.716.000.000	0%
10	FIDELIDAD DE EMPLEADOS	155.500.000	0%
11	ROBO O ASALTO EN VALORES EN TRANSITO	155.500.000	0%
12	ROBO Y ASALTO EN LOCALES COMERCIALES	12.550.000.000	0%
13	ROBO Y ASALTO EN CAJA FUERTE	125.000.000	0%
14	EDIFICIOS	259.872.808.940	0%
15	BIENES VARIOS	8.178.302.902	0%
		369.301.560.367	

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Capacitación.

En el marco de la ejecución contractual, la aseguradora adjudicada deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia)..

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación a presentar junto con la póliza emitida para la firma del contrato.

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. **Compañía aseguradora individual. Personas jurídicas.**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora individual, personas jurídicas especificados en el apartado precedente;
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público;
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad en Coaseguros.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripcion del contrato hasta el 17 de enero de 2028

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Las estipulaciones precedentes se aplicarán cuando el incumplimiento de asegurar un bien afectado por un siniestro ocasione un daño mayor al porcentaje previsto para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La convocante deberá realizar el análisis de la conveniencia y viabilidad para establecer garantías particulares, teniendo en cuenta el valor de los bienes asegurables, remitiendo a la DNCP la justificación de la inclusión de garantías particulares.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA** *(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Informe 1	Acta de recepcion	*DICIEMBRE 2026*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas que se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos**:
 1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
 2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
 3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
 4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
 5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
 6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
 7. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

A plazos: dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de las pólizas de seguros de bienes, previa conformidad del Administrador del contrato.Una parte del pago será efectuado del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, el saldo restante quedará sujeto a la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

La firma adjudicada solicitará el pago mediante nota dirigida al Presidente del Directorio de la ANNP, y presentar en mesa de entrada de la Secretaria General de la ANNP, adjuntando los documentos citados en Formas y Condiciones de Pago.Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economia y Finanzas, una vez que habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante

Las deducciones que se realizarán sobre las facturas serán:

Contribución al sistema de contrataciones públicas 0,4% .

Retenciones de IVA y Renta.

Multas por atrasos en ejecución del cronograma de ejecución mensual por causa imputable al contratista.(si hubiere).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el numeral 1.7), se requerirá únicamente para el último pago.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas
Pr =
P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de inicio estipulado

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

I = Monto neto de la factura x Tasa de interés diaria x Días de atraso

El Administrador del Contrato emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’ y a los siguientes criterios:

1. Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar el valor asegurado de la cantidad de bienes a ser cubiertos por el seguro, que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.

b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Si el proveedor decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.